



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

11 DE ABRIL DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
 - II **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
 - III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
 - IV **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
 - V **ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO A LA CASA MONTALVO POR SUS 30 AÑOS DE EXISTENCIA.**
 - VI **ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DOCTORA MATILDE HIDALGO DE PRÓCEL AL MÉRITO SOCIAL", A LA SEÑORA DIANA AGUAVIL, PRIMERA GOBERNADORA MUJER DE LA NACIONALIDAD TSÁCHILA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL KASAMA 2019.**
 - VII **COMPARECENCIA DEL SEÑOR EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EL 28 DE MARZO DE 2019, SOBRE EL ASILO POLÍTICO OTORGADO AL SEÑOR JULIAN ASSANGE.**
 - VIII **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**
- ANEXOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de exhortación al señor presidente Constitucional de la República Lenín Moreno para que dé paso a la desclasificación total de la información relacionada con el caso del secuestro y asesinato de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, integrantes del equipo periodístico del diario El Comercio, conforme fue su ofrecimiento realizado el 13 de abril de 2018.-	3
	Intervención del asambleísta:	
	Suquilanda Valdivieso Byron.-----	4
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	5
	Proyecto de Resolución para solidarizarse con el señor asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos quien ha sido víctima de amenazas por su trabajo de fiscalización en la Asamblea Nacional.-----	5
	Intervención de la asambleísta:	
	Buendía Herdoíza Soledad.-----	6
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado.)-----	7
	Proyecto de Resolución que exhorta a varias	7

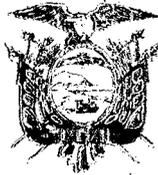


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

	autoridades para encontrar un camino jurídico para resolver la crisis de becarios y de deudores de créditos educativos.-----	8
	Intervención del asambleísta:	
	Muñoz López Pabel.-----	9
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	11
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	12
V	Entrega del Acuerdo Legislativo a la Casa Montalvo por sus treinta años de existencia.-	12
	Intervención de la asambleísta:	
	Verdesoto Reinoso Rosa.-----	13
	La señora Presidenta procede a la entrega del Acuerdo Legislativo al Director de la Casa Montalvo.-----	15
	Intervención del señor Carlos Miranda Torres, Director de la Casa Montalvo.-----	15
VI	Entrega de la Condecoración “Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctora Matilde Hidalgo de Prócel al mérito social”, a la señorita Diana Aguavil, primera Gobernadora mujer de la nacionalidad Tsáchila, dentro del marco de las festividades del Kasama 2019.-----	16
	Intervención del asambleísta:	
	Gende Calazacón Ángel.-----	17
	Transcripción del audio de un video proyectado.	18
	Intervención de la señorita Diana Alexandra Aguavil, Calazacón, Gobernadora de la Nacionalidad Tsáchila.-----	19

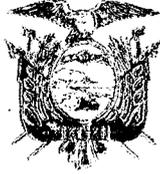


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

VII	Comparecencia del señor embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 28 de marzo de 2019, sobre el asilo político otorgado al señor Julian Assange. (Lectura del Proyecto de Resolución).-----	21
	Intervención del embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores Y Movilidad Humana.-----	24,51,57, 62,68,72, 78,80,86, 90
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Reyes Hidalgo Cristina.-----	47
	Cuesta Santana Esther.-----	54,69
	Solórzano Sarria César.-----	61
	Flores Vásquez Fernando.-----	64
	Azuero Rodas Eliseo.-----	70
	Marín Aguirre Ana Belén.-----	73
	Muñoz Alarcón Héctor.-----	77
	Rohón Hervas César.-----	80
	Simbaña Villarreal Marcelo.-----	81
	Cárdenas Espinoza Juan.-----	82
	Candell Soto Jimmy.-----	84
	Salgado Andrade Silvia.-----	88
	Votación de la moción de la asambleísta Ana Belén Marín.-----	94
VIII	Suspensión de la sesión.-----	95 <i>f</i>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Proyecto de Resolución que respalda la decisión soberana tomada por el gobierno del presidente Lenin Moreno en relación al retiro del asilo diplomático otorgado al señor Julian Assange, el año 2012.
3. Proyecto de Resolución para solidarizarse con el Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés y su familia, por las publicaciones realizadas en las redes sociales y condenar toda violación a la intimidad e interceptación ilegal en contra de las autoridades del Estado y de cualquier ciudadano ecuatoriano.
4. Oficio No. 066-CEP JEE-P-2019 de 28 de marzo de 2019, mediante el cual la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, remite a la Presidenta de la Asamblea Nacional el informe respecto al Dictamen No. 003-19-DOPCC, emitido por la Corte Constitucional en relación a la objeción parcial por inconstitucionalidad del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos, Cogep.
5. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
6. Voto Electrónico.
7. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y ocho minutos del día once de abril del año dos mil diecinueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señora secretaria, por favor, constatar el quorum para dar inicio a la sesión quinientos ochenta y siete.-----

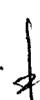
I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, contamos con quorum, podemos iniciar la sesión quinientos ochenta y siete.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señora Secretaria, dar lectura a los puntos de la convocatoria.-----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Por 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

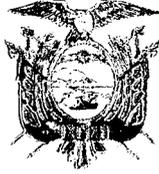
Asamblea Nacional

Acta 587

disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 587 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 11 de abril de 2019 a las 09:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Entrega del Acuerdo Legislativo a la Casa Montalvo por sus 30 años de existencia. 3. Entrega de la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctora Matilde Hidalgo de Prócel, al mérito social, a la señorita Diana Aguavil, primera Gobernadora mujer de la nacionalidad Tsáchila, dentro del marco de las festividades del Kasama 2019. 4. En el marco de la Resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, el 28 de marzo de 2019, que en su artículo 2 señala el asilo político otorgado al señor Julian Assange, comparece el señor embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores. 5. Conocer y resolver sobre el informe no vinculante a la objeción parcial por inconstitucionalidad al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico General de Procesos". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor informar a la sala si existen de solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, procedo a dar lectura del primer pedido de cambio de Orden del Día. "Trámite 360770. Quito 10 de abril de 2019. Oficio número 289-BS-CREO-USA-CANADA-19 Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. El secuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

y asesinato de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra integrantes del equipo periodístico del diario El Comercio es un hecho que sigue causando profundo dolor e indignación en el país, pero que también ha dejado una estela de dudas sobre la actuación de los funcionarios gubernamentales que tuvieron la responsabilidad de enfrentar esta situación. El 13 de abril del año pasado, fecha en la que el presidente Lenín Moreno confirmó de manera oficial la muerte de nuestros queridos compatriotas, el Gobierno nacional también se comprometió a desclasificar toda la información referente a este caso, a fin de determinar si se llevaron a cabo correctamente todos los procedimientos o si las autoridades ecuatorianas cumplieron con sus obligaciones legales. No obstante gran parte de esta información sigue aún resguardada, por lo tanto me permito hacer la siguiente solicitud. De conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa solicito se sirva someter a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el siguiente pedido de cambio de Orden del Día de la sesión número 587 convocada para este jueves 11 de abril de 2019 a las 9:30 minutos, para incluir el siguiente punto dentro de la agenda: Proyecto de exhortación al señor presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno, para que dé paso a la desclasificación total de la información relacionada con el caso del secuestro y asesinato de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, integrantes del equipo periodístico del diario El Comercio conforme fue su ofrecimiento realizado el 13 de abril de 2018. Cordial y atentamente, Byron Suquilanda Valdivieso, Asambleísta por la circunscripción de estados Unidos y Canadá”. Hasta ahí el texto, señora Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Byron Suquilanda.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, señora Presidenta. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas: El día de hoy se cumple un año de que fueron asesinados el señor Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra. El trece de abril del año pasado el señor Presidente de la República anunciaba oficialmente la infausta noticia del asesinato de los tres caballeros mencionados, en donde el señor Presidente pedía a la COSEPE que se desclasifique toda la información en torno a este lamentable hecho que enlutaba al periodismo ecuatoriano y a familias ecuatorianas. Hasta la presente fecha, queda en el ambiente la sensación de inconformidad con lo que se ha investigado y se ha desarrollado en este lamentable suceso. Por eso hoy, señora Presidenta, con todo respeto, traigo a este Pleno para que se recuerde al señor Presidente de la República la promesa que hizo al pueblo ecuatoriano y a las familias perjudicadas en este caso de desclasificar exhaustivamente la información en el proceso investigatorio. En el comité de crisis que se formó para el evento ya no están las autoridades que fueron nominadas, caso del Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa, pero están las instituciones y hay nuevos personeros, hay nuevas intenciones que estoy seguro, ahora que el gobierno está inspirado con la captura de González, con la salida de Assange de la embajada de la Gran Bretaña. Yo creo que esto puede ser también otra muestra de seriedad del gobierno ecuatoriano en insistir en desclasificar hasta el último documento para que se esclarezca y vuelva la confianza en las instituciones del Estado y reine la transparencia en la democracia ecuatoriana. Señora Presidenta, por eso traigo a ustedes este exhorto para recordarle y pedirle al Presidente que se cumpla con su promesa de hace un año, el desclasificar esta información y que haya tranquilidad y paz en las familias ecuatorianas. Gracias, Presidenta, gracias señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

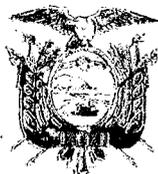
señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, tome votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Byron Suquilanda. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Gracias. Ciento diez votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden del Día solicitado por el asambleísta Byron Suquilanda.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. El siguiente cambio de Orden del día es el trámite 360824: Oficio número 082-SB-CAL-AN-2017-2021 Quito 10 de abril de 2019. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones. Conforme lo establece el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted modificar el Orden del Día de la sesión número 587 del Pleno de la Asamblea Nacional de 11 de abril del presente año con el fin de incluir una propuesta de resolución para solidarizarnos con el señor asambleísta Ronny Xavier Aleaga Santos, quien ha sido víctima de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

amenazas por su trabajo de fiscalización en la Asamblea Nacional, cuyo texto me permito adjuntar así como las firmas de respaldo correspondientes. Por su gentil atención, aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Soledad Buendía Herdoíza, Primera Vocal del CAL, Asambleísta por la provincia de Pichincha". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Soledad Buendía.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias, Presidenta. Buenos días a las señoras y señores legisladores. No puedo iniciar esta argumentación de mi cambio del Orden del Día sin rechazar categóricamente por mi parte y la de mi bancada, el retiro del asilo a Julian Assange. Creemos que esto es un error histórico, se está violando expresamente el principio de no devolución del asilado, se están violando resoluciones de la Corte Interamericana. El presidente Moreno quedará en el espacio de la historia que el pueblo ecuatoriano y a nivel internacional le dejan a aquellos que actúan de manera miserable. Este cambio del Orden del Día, señora Presidenta y compañeros legisladores, justamente era para plantearles un tema de solidaridad. La solidaridad entre nosotros como legisladores. Los legisladores, los ciento treinta y siete miembros de este Parlamento, elegimos ser autoridades, elegimos ser ciudadanos políticamente expuestos, pero nuestras familias, nuestros hijos, nuestros padres, nuestros esposos y esposas no eligieron este camino y no tienen por qué ser sujetos de amenazas contra su vida y su integridad. Por ello, en este Pleno estoy llamando a que nos solidaricemos con el asambleísta Ronny Aleaga y con cualquier otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

legislador que sea amenazada su vida, su integridad, la de su familia, porque el hecho de actuar en este Parlamento, de tener diferentes posiciones políticas, de tener criterios distintos no nos hace enemigos, confronta nuestras ideas y nuestros principios seguramente sí, pero no puede llevarnos a un espacio en el cual no nos importe la vida de un legislador y de su familia. Por lo tanto, señora Presidenta y señores legisladores, he solicitado un cambio del Orden del Día, donde sencillamente se solidariza este Parlamento por las amenazas que ha sufrido en días pasados el asambleísta Ronny Aleaga y su familia, e insta a las autoridades correspondientes a hacer todas las acciones legales para investigar y que estos hechos que hoy se suscitan contra Ronny Aleaga, no sea en el futuro contra cualquiera de ustedes, compañeros legisladores, porque con la misma firmeza que hoy defendiendo y me solidarizo con Ronny Aleaga, lo haré con cualquier otro legislador que sea víctima de amenazas y de atentados contra su integridad, la vida de su familia que creo que es lo más importante. Aquí somos seres humanos y el ser políticos no nos resta esa capacidad y esa cualidad de esa solidaridad entre nosotros. Muchas gracias, compañeros legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Proceda con la votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido de cambio de Orden del día



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

solicitado por el asambleísta Soledad Buendía. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados. Cincuenta y nueve votos afirmativos, un negativo, cero blancos, cincuenta y tres abstenciones. No ha sido aprobado el cambio de Orden del Día presentado por la asambleísta Soledad Buendía.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del día, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. El siguiente: "Trámite 360825. Oficio número AN-CEPR-E-0097-2019. Quito 10 de abril de 2019. Economista Elizabeth Cabezas. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: Por medio del presente, conforme lo previsto en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa a nombre de los asambleístas que conforman la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, solicito a usted considerar la siguiente petición de cambio de Orden de día propuesto para la sesión número 587 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día jueves 11 de abril de 2019 a las 9:30, con la inclusión como segundo punto del Orden del Día lo siguiente: Aprobar la Resolución que exhorta a varias autoridades para encontrar un camino jurídico para resolver la crisis de becarios y de deudores de créditos educativos. Para el efecto adjunto las firmas de las y los asambleístas que respaldan mi solicitud y el proyecto de resolución. Atentamente, Pabel Muñoz. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico. Tributario y su Regulación y Control". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidenta. Buenos días, con los legisladores, las legisladoras, los medios de comunicación, la ciudadanía que puede seguir este debate. No hago este cambio del Orden del día en mi propia representación ni en la de mi bancada. Hago este cambio del Orden del Día en representación de los doce miembros que integramos la Comisión de Régimen Económico, Presidenta, por lo tanto hablo y gracias por permitirme hacerlo en nombre de la asambleísta Mae Montaña, del asambleísta Franco Romero, Wilma Andrade, Esteban Melo, Juan Cristóbal Lloret, Zoila Ollague, Carlos Bergmann, Soledad Buendía, Viviana Bonilla y Mauricio Zambrano. ¿Por qué lo hacemos? ¿Y por qué hemos decidido un cambio del Orden del Día? Voy a explicar el contexto, porque el contexto termina siendo tan importante como la Resolución. El contexto es el siguiente, legisladores, al cual les quiero pedir que pongan mucha atención. Esta Asamblea Nacional aprobó de manera unánime una de las mejores leyes que hemos hecho en estos dos años, y es la Ley para Simplificación de Trámites. Esa Ley obliga a que todas las entidades quiten toda la carga burocrática innecesaria sobre el ciudadano, desde cosas tan sencillas como pedirle la copia de la cédula o la copia de la papeleta de votación cuando un ciudadano va a una institución y esta puede tener acceso mediante la Dinardap. Quita cosas tan ridículas como que si yo voy a hacer un trámite en la dependencia a) del Ministerio de Educación y después voy a hacer un trámite en la dependencia b) del Ministerio de Educación, me vuelvan a pedir la información que yo ya había entregado. Este Proyecto de Ley incluso facilita a que quienes estuvieron pendientes de una resolución de parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

de cualquier municipio del país por el permiso de un proyecto constructivo y no habían sido atendidos, hoy lo puedan hacer, es decir, es una ley que tiene un sinnúmero de beneficios y por eso fue votada de manera unánime por la Asamblea Nacional. El momento de hacer el seguimiento de esta Ley nos encontramos con varios problemas, quiero señalar dos o tres, pero uno que nos ha parecido fundamental para socializar con el Pleno. Primer elemento es que no se está cumpliendo de parte del Ejecutivo, los reglamentos que permitan que esta Ley pueda ser viabilizada. Nos ha parecido incluso vergonzosa la posición del Ministerio de Telecomunicaciones que no se había enterado que es el rector de la Ley y que por lo tanto debía emitir un conjunto de resoluciones. Nos ha parecido también complicado y nos ha parecido vergonzoso, también, permítanme utilizar nuevamente esta palabra, que la propia Asamblea Nacional no haya enviado a la Dinardap un conjunto de elementos habilitantes para que cuando nosotros, por ejemplo, pedimos la contratación de un asesor, no le pidan todo el papeleo que le piden porque es innecesario, no lo necesita, y en esa búsqueda nos encontramos con un problema fundamental. Los becarios y los estudiantes que recibieron un crédito educativo, están pasando un Vía Crucis, compañeros assembleístas, están pasando un Vía Crucis porque inmediatamente son mal notificados o no son notificados, mucho de ellos empiezan el proceso de coactivas, el Vía Crucis de las coactivas diría yo. Que primero les meten en la central de riesgos, les ponen unos problemas donde ni consiguen trabajo y pues están imposibilitados de pedirlo, donde la deuda se les va acrecentando, donde los becarios que no deben pagar la beca sino que deben devengarla con trabajo, pero también con pasantías, también con participación en proyectos de investigación no lo pueden hacer. Encontramos dramas humanos como la señora Jaramillo, perdón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

González, madre de un estudiante, que el estudiante murió en el proceso de, digamos evidentemente por otras causas, pero en medio proceso, en medio Vía Crucis del proceso de coactiva muere y el Estado le sigue cobrando con las penalidades del caso porque no ha activado el seguro de desgravamen. Es decir, nos hemos encontrado con una problemática muy complicada. Tenemos entendido que lo mismo está haciendo la Comisión de Salud, Presidenta, le pedimos que podamos, incluso trabajar de manera conjunta, nosotros hemos tomado... y de Educación, perdóneme, nosotros hemos tomado la decisión de trabajar en un proyecto de ley que piense en estos elementos, tal vez necesitamos una reforma al COA, tal vez necesitamos pensar el tratamiento que se le está dando a los estudiantes en Central de Riesgos, tal vez necesitamos dejar mucho más claro que el crédito educativo no es el mismo, que el crédito de consumo por lo tanto debe tener un tratamiento diferenciado, y en fin, hemos encontrado un conjunto de problemas que como legislatura me parece que debemos solidarizarnos, así que ese es el pedido, hago además una corrección, no mencioné a la asambleísta Gabriela Larreátegui, también parte de la Comisión y miembro de esta resolución, no estoy hablando, insisto, en nombre de mi bancada, no es una posición personal, es una posición de toda nuestra Comisión integrada por asambleístas, hombres y mujeres de distintas bancadas, así que pedimos el apoyo en ese sentido, Presidenta y legisladores. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, tome votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Pabel Muñoz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados. Gracias. Ciento diecisiete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio de Orden de Día presentado por el asambleísta Pabel Muñoz. Ya no existen más cambios de Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a dar inicio con el primer punto.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto.-----

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. "2. Entrega de Acuerdo Legislativo a la Casa Montalvo por sus treinta años de existencia". Señores de Protocolo, por favor, solicitamos la presencia del señor Carlos Miranda Torres, Director



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

de la Casa Montalvo, quien recibirá el Acuerdo Legislativo. De igual manera la presencia de la señora asambleísta Rosa Verdesoto, quien hará la entrega del mencionado Acuerdo. Intervención de la señora asambleísta Rosa Verdesoto.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERDESOTO REINOSO ROSA. “Desgraciado el pueblo donde los jóvenes son humildes con el tirano, donde los estudiantes no hagan temblar al mundo”, Juan Montalvo. Señora Presidenta, colegas asambleístas, señoras y señores: Quiero comentarles del proyecto, la Casa de Montalvo visita a la Asamblea Nacional que se lleva a cabo en conmemoración al natalicio de Don Juan Montalvo, con tres ejes centrales, un concurso intercolegial en Ambato para recuperar en los más jóvenes, las ideas y el pensamiento de Juan Montalvo, la participación de los ganadores de ese concurso lo tuvimos el día de ayer en las distintas Comisiones como asambleístas por un día, la visita de la Casa de Montalvo el día de hoy a la Asamblea Nacional. Con estos eventos rendimos homenaje a la memoria de Juan Montalvo y a sus ideas. Hablar de Juan Montalvo es hablar de libertad, de valentía de respeto, de progreso, de democracia y sobre todo de ser irreverentes. Montalvo siempre luchó por la libertad, que a mi pensar tiene que ser defendida por cada uno de nosotros y que debe servir de base para no permitir que se restrinjan ninguno de nuestros derechos. Las ideas de Montalvo no han perdido vigencia, pues son universales y por ello, hoy la Asamblea Nacional se congratula en rendirle homenaje. En este sentido y con ocasión de la visita que nos hace la Casa de Montalvo con su museo itinerante a la Asamblea Nacional, creo pertinente destacar el trabajo que viene llevando a cabo por tres décadas la Casa de Montalvo. La Casa de Montalvo es una institución que nace en mil novecientos ochenta y nueve



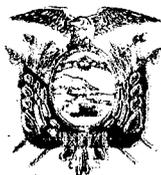
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

con el objetivo fundamental de promover el estudio y la difusión de la obra intelectual y el pensamiento de Montalvo a nivel nacional e internacional. Ellos nos visitan el día de hoy y ustedes pueden ser parte de esta muestra que está ubicada en el hall principal donde encontrarán el museo itinerante, la feria del libro y un sinnúmero de objetos personales de Montalvo que nos permitirán conocer más sobre la vida de uno de los tres Juanes. Quiero terminar agradeciendo a todos y a cada uno de los funcionarios de la Asamblea Nacional, que han hecho posible este homenaje, desde la señora Presidenta y la Dirección de Participación Ciudadana, hasta el personal administrativo y de servicios, pues sin ustedes este proyecto no sería una realidad. Un agradecimiento especial para las diferentes comisiones por recibir con los brazos abiertos a los jóvenes que con sus ideas y pensamientos, estoy segura que avivaron en nosotros la llama interna de la esperanza, la irreverencia y la libertad. Es mi compromiso no dejar que esta llama se apague jamás. Muchas gracias.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención de la señora asambleísta Rosa Verdesoto. Con su venia, señora Presidenta, procedo a dar lectura del Acuerdo que en la parte pertinente señala: "Saludar a los integrantes de la Casa de Montalvo con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua motivada en la conmemoración de su trigésimo aniversario de actividades. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los 5 días del mes de abril del 2019. Atentamente, economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta. Doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General". Por favor, en este momento se hace la entrega del Acuerdo por parte de la Señora Presidenta, acompañada de la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

asambleísta Rosa Verdesoto, recibe el señor Carlos Miranda Torres,
Director de la Casa Montalvo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA PROCEDE A LA ENTREGA DEL ACUERDO
LEGISLATIVO AL DIRECTOR DE LA CASA MONTALVO.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS MIRANDA TORRES, DIRECTOR
DE LA CASA MONTALVO. Señora Presidenta de la Asamblea, señores
miembros del CAL, señoras y señores asambleístas: Son tres sílabas y
está dicho un nombre universal, escrito con caracteres fulgurantes para
la gloria, como el de "Bolívar" el Libertador, será siempre por los siglos
Bolívar. El ambateño universal, suscribió Juan Montalvo al pie de los
manuscritos de sus obras y más de una vez, en alguna página, en alguna
misiva de su epistolario, se hallan estampadas solo las tres sílabas de su
nombre de eternidad "Montalvo". Cuando así lo nombramos no
individualizamos exactamente, está identificado como con caracteres
indelebles, no puede ser confundido con nadie. Montalvo es Montalvo
para la posteridad y la universalidad de su nombre y de su gloria, son
apenas tres sílabas escritas con caracteres fulgurantes. Esta mañana, la
Casa de Montalvo, señera entidad cívica y cultural de la Ciudad Jardín
del Ecuador, ha venido con su museo itinerante a este severo recinto
legislativo, invitados por la señora asambleísta de Tungurahua,
economista Rosa Verdesoto. Itinerante quiere decir que viaja, que se
moviliza y lo hacemos por los cuatro puntos cardinales de la nación,
cumpliendo con el propósito precioso de difundir la vida, obra y
pensamiento del cerebral y fogoso escritor. Hemos venido en cívico
peregrinaje, trayendo algunos de los elementos del entorno montalvino,
los lienzos de los maestros de las artes plásticas César Villacrés, Franklin



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 587

Ballesteros y Angeloni Tapia. Algunas muestras de su pulcra y elegante ropa, sus manuscritos originales, aquellos que fueron pensados y escritos en sus largos días de exilio en Ipiales. Diré someramente, honorables asambleístas, que hace un par de años se introdujo la cátedra de Montalvo, en el curriculum de los alumnos de los terceros años de bachillerato a nivel del país. Y "El Cosmopolita" es estudiado desde las vertientes de lengua y literatura, como el maestro que fue la lengua castellana y la sátira y desde la de estudios sociales e historia, como ideólogo que fue del Partido Liberal, del que fue Alfaro su más conspicuo representante. Queremos a nombre de la Casa de Montalvo agradecerles por su acogida y por el reconocimiento a la entidad. Don Juan Montalvo, espíritu de perennidad indiscutible. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención del señor Carlos Miranda Torres, Director de la Casa Montalvo. Señores de Protocolo, por favor, su ayuda. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto.-----

VI

LA SEÑORITA SECRETARIA. "3. Entrega de la Condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctora Matilde Hidalgo de Prócel al mérito social", a la señorita Diana Aguavil, primera Gobernadora mujer de la nacionalidad Tsáchila, dentro del marco de las festividades del Kasama 2019". Señores de Protocolo, por favor, su ayuda para el ingreso de la señorita Diana Aguavil, y sus invitados, a la entrega de esta condecoración. De igual manera solicitamos la presencia del señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

asambleísta Ángel Gende, quien hará la entrega del Acuerdo.
Intervención del señor asambleísta Ángel Gende.-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Tsara ma joe, compañeras y compañeros asambleístas. Me da un gusto enorme que algunos asambleístas ya me saludan en nuestro idioma, tsara ma joe quiere decir buenos días, tsara que vi joe, quiere decir buenas tardes, tsara que pi joe, quiere decir buenas noches, duque joo, quiere decir muchas gracias. Y de verdad, de todo corazón quiero agradecerles a ustedes, a esta Asamblea Nacional, representada por cada uno de ustedes. Vamos a ser testigos en este día, de una condecoración sobre un hecho inédito, que representa el cambio mental y estructural que necesita un país para desarrollarse, tenemos que dejar el machismo a un lado, la discriminación racial a un lado, y pensar como en un solo puño que somos nosotros este pueblo ecuatoriano. Este pueblo ecuatoriano lleno de diversidad cultural, este pueblo lleno de gente maravillosa y que mejor en este día, condecorar a Diana Aguavil. Tengan presente que Diana Aguavil, estimados colegas, es la primera mujer tsáchila en ser gobernadora de nuestro pueblo, eso nunca se había dado y creemos para nosotros, es un avance en el marco de la democracia, en el marco justamente de la transparencia. Quiero decirles también, aprovechar este momento, colegas asambleístas, que nosotros como pueblos indígenas sí necesitamos el apoyo de la Asamblea, necesitamos el apoyo del Gobierno, porque de verdad, al decir nuestro, especialmente en el caso tsáchila, estamos perdiendo nuestras costumbres, estamos perdiendo nuestra identidad. Somos dos mil quinientos tsáchilas, pero estamos perdiendo nuestro idioma, ya lo declaró las Naciones Unidas, necesitamos más inversión en los pueblos indígenas, porque tenemos muchísimo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

ofrecer, hemos contribuido al desarrollo cultural económico, político del país, queremos seguir contribuyendo al desarrollo económico de nuestro país, que no nos tengan solamente como los cuidadores de la naturaleza, que no nos tengan solamente como que hacemos solo artesanías o que de repente solo hacemos hechicerías o brujerías, porque en nuestro caso al pueblo tsáchila le conocen como brujos y no es así. Nuestros hermanos tsáchilas practican la medicina ancestral, una de las mejores reconocidas a nivel mundial. Antes de concluir mi intervención, señora Presidenta de la Asamblea, quiero pedir que por favor se proyecte un vídeo y de paso invitar a cada uno de ustedes, señores asambleístas, a nuestra fiesta Kasama, que se realizará el próximo sábado veinte de este mes, para la cual nosotros queremos nosotros invitar a cada uno de ustedes, me gustaría tener la presencia de ustedes, señores asambleístas, por favor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Ven y disfruta de una experiencia espiritual única en el mundo, con la cultura tsáchila. Tradición, cosmovisión, shamanismo, en la fiesta Kasama, del dieciocho al veinte de abril, Comuna Tsháchila El Cóngoma, Santo Domingo, tierra de mágicos lugares y bellezas naturales. Fiesta Kasama".-----

EL ASAMBLEÍSTA GENDE CALAZACÓN ÁNGEL. Así que todos cordialmente invitados, de verdad, para comer nuestra comida típica tsáchila y hacer ese cambio intercultural que necesitamos nosotros para no desaparecer. Somos dos mil quinientos tsáchilas, pero qué orgullo compartir con ustedes aquí con mi idioma, porque esto no solamente es democracia, esto es identidad, interculturalidad, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

necesita nuestro país. Gracias, señora Presidenta, gracias, señores asambleístas por ese reconocimiento hoy día a Diana Aguavil, como la primera mujer Gobernadora de nuestra nacionalidad. Muchísimas gracias. Duque Joo.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención del señor asambleísta Ángel Gende. Con su venia, señora Presidenta, me permito dar lectura en la parte pertinente del Acuerdo: "Exaltar la valía y trabajo de la ciudadana Diana Alexandra Aguavil Calazacón, primera mujer Gobernadora de la nacionalidad tsáchila, ponderando su invariable disposición de servicio y entrega en función del interés colectivo. Otorgar la condecoración "Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctora Matilde Hidalgo de Prócel al mérito social", que será entregada junto al presente acuerdo legislativo en la sesión del Pleno quinientos ochenta y siete. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de abril del dos mil diecinueve. Suscribe economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta; Doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General". En este momento se procede a la entrega del Acuerdo. Pedimos, por favor, la presencia de la señorita Diana Alexandra Aguavil Calazacón y del señor asambleísta Ángel Gende. La señorita Diana Aguavil, primera Gobernadora mujer de la nacionalidad Tsáchila.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA DIANA ALEXANDRA AGUAVIL, CALAZACÓN, GOBERNADORA DE LA NACIONALIDAD TSÁCHILA. (Intervención en tsa' fiki). Muy buenos días mis estimados asambleístas. Si bien es cierto, en mi idioma estuve agradeciendo, primeramente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

agradecer a la Presidenta de la Asamblea Nacional economista Elizabeth Cabezas, y de igual manera a todos y cada uno de ustedes mis estimados asambleístas, agradecerles. Sinceramente, soy poca de las personas que traigo un discurso escrito, soy de las personas que traigo mi discurso, porque realmente lo saco del corazón. Estoy en estos momentos parada aquí, para dar a conocer que si bien es cierto, dentro de la nacionalidad tsáchila, después de ciento cuatro años, una mujer tsáchila, vino a ocupar el cargo de la gobernación de la nacionalidad tsáchila, quizás algunos dirán es una etnia minúscula, pero no, nosotros somos una etnia que el hecho de que somos aproximadamente dos mil quinientos habitantes, pero también tenemos nuestras capacidades, y por ello, son dos cosas que me hizo que decidiera para ser gobernadora en la nacionalidad tsáchila. El primero, es porque las mujeres tenemos esa capacidad y en nombre de todas las mujeres de la nacionalidad tsáchila, agradezco esta condecoración, porque no solamente esta condecoración es para mí, sino para todas las mujeres de la nacionalidad tsáchila y en sí para la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Y, segundo, tuve esta valentía de participar como gobernadora de la nacionalidad tsáchila, es porque soy hija del difunto Héctor Eduardo Aguavil Calazacón, a quien unos sicarios llegaron a arrebatarse la vida en nuestra residencia, y este es el valor que hizo para que yo participara como gobernadora y ahora estoy aquí al frente, representando a mi nacionalidad tsáchila y hasta el último haré todo lo posible, en una sola voz, en un solo grito, hacer que la nacionalidad tsáchila estamos aún vivos. Es verdad, en la intervención que dio el compañero asambleísta Ángel Gende, es verdad, nuestra cultura está en peligro de extinción, nuestro idioma también, y es allí que pido de la manera más comedida a ustedes asambleístas, compañeros, compañeras, que nos ayuden a ver a los pueblos y nacionalidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

indígenas, porque la nacionalidad tsáchila somos únicos en nuestra vestimenta, en nuestro idioma, en nuestras costumbres, nuestras tradiciones, por esa razón, para este veinte de abril los invitamos para que nos conozcan más de cerca en la fiesta tradicional Kasama. No me queda más palabras que decir, solamente agradecerles a cada uno de ustedes, muchísimas gracias. Duque joo.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención de la señorita Diana Aguavil, primera gobernadora mujer de la nacionalidad tsáchila. Señores de Protocolo, por favor, su ayuda. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señora Secretaria.-----

VII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "4. En el marco de la Resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, el 28 de marzo de 2019, que en su artículo 2 señala el asilo político otorgado al señor Julian Assange, comparece el señor embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores". Con su venia, me permito dar lectura del texto de la Resolución, señora Presidenta: "El Pleno. Considerando: Que el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana, considera que son elementos esenciales de la democracia representativa, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; que el acceso al poder y su ejercicio debe darse con sujeción al estado de derecho; Que el artículo 27 de la Carta Democrática Interamericana al referirse a la cultura democrática destaca entre otros aspectos, la importancia de promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

el fortalecimiento de la institucionalidad política; Que el artículo 5 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre consagra el derecho a la protección de la vida privada y familiar que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su vida privada y familiar; Que en concordancia con este instrumento internacional la Constitución ecuatoriana en su artículo 66 consagra el derecho a la intimidad personal y familiar así como el derecho al honor, el buen nombre y la protección sobre datos de carácter personal y establece que la recolección, procesamiento o distribución de esos datos o información requerirán autorización del titular o mandato de la ley; Que el artículo 41 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce los derechos de asilo y refugio de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos; Que consecuente con la defensa de la libertad de expresión, la vida y el derecho internacional, el Ecuador abrió las puertas de su embajada en Londres y concedió protección internacional a Julian Assange, fundador del portal Wikileaks, en agosto de 2012; Que Julian Assange, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana su naturalización como ciudadano ecuatoriano el 16 de septiembre del 2017, una vez que había permanecido como persona bajo protección internacional alrededor de 5 años y medio, en la Embajada en Londres, jurisdicción ecuatoriana, misma que fuere concedida el 12 de diciembre del 2017; Que en reiteradas ocasiones, el Ecuador ha recordado a través de los canales diplomáticos correspondientes, y también de forma pública, el protocolo de convivencia que Assange debe cumplir en la embajada ecuatoriana en Londres donde está asilado desde 2012; Que en la última semana fueran supuestas imágenes e información de carácter personal del primer mandatario, licenciado Lenín Moreno Garcés y de su esposa Rocío

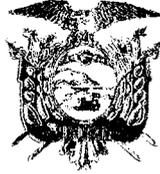


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

González, mismas que habrían sido obtenidas de manera ilegal, afectando de esta manera el derecho a la intimidad del Presidente de la República y su familia; Que el artículo 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que se sancionarán las acciones y omisiones que atenten a la seguridad pública y del Estado; Que es necesario que todo ejercicio periodístico de investigación, se realice en respeto a los derechos humanos en general y al derecho a la intimidad; Que el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dentro de las funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional establece que esta puede: conocer y resolver todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos; Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es facultad del Pleno de la Asamblea Nacional expedir resoluciones. En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; Resuelve: Artículo 1. Solidarizarse con el señor Presidente de la República, Lenín Moreno Garcés y su familia por las publicaciones realizadas en redes sociales y condenar toda violación a la intimidad e interceptación ilegal en contra de las autoridades del Estado y de cualquier ciudadano ecuatoriano. Artículo 2. Respaldar las decisiones que, en el marco del derecho internacional, ha tomado el Gobierno del presidente Lenín Moreno, en relación al asilo político otorgado al señor Julian Assange y solicitar al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se disponga las acciones pertinentes a fin de determinar la participación del señor Julian Assange en los hechos señalados en el artículo precedente y en caso de determinarse tal participación se proceda conforme al Derecho Internacional en procura de precautelar los intereses nacionales. Artículo 3. Rechazar toda práctica de acecho, acoso, escucha ilegal, violación a la intimidad y ataque en contra de todo ciudadano ecuatoriano y de varios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

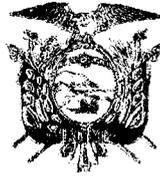
Acta 587

legisladores y legisladoras por cumplir con sus atribuciones de fiscalización en apego a la Constitución y la Ley. Artículo 4. Solicitar a la Función Judicial, en el marco del principio de independencia de funciones, la celeridad necesaria en los hechos denunciados por violación de la intimidad, interceptación ilegal de datos y demás hechos que atenten contra la estabilidad y la institucionalidad democrática. Artículo 5. Conminar a los grupos y actores políticos a deponer prácticas degradantes y dignificar el ejercicio de la política, a través del debate serio, informado y respetuoso. Artículo 6. Disponer a la Secretaría General de la Asamblea Nacional se remita copia de la presente resolución a las autoridades referidas y se coordine su difusión entre las representaciones diplomáticas acreditadas en el Ecuador, a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional existentes. Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Suscribe abogada Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia. Doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General". Hasta ahí el texto, señora Presidenta".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor invite a pasar al señor Canciller José Valencia.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras de Protocolo, por favor, su ayuda para el ingreso del señor Canciller, el señor embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Gracias.-----

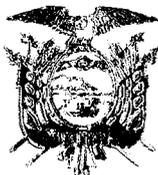
INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 587

RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Señoras y señores miembros de la Asamblea Nacional. Como es de su conocimiento, el Presidente de la República Lenín Moreno, dispuso el día de hoy la terminación del asilo diplomático concedido al señor Julian Assange en dos mil doce. El otorgamiento y terminación del asilo diplomático es potestad soberana del Estado. La decisión del Ecuador se ha producido luego de contar con las garantías otorgadas por Gran Bretaña, de que no existen riesgos para la vida e integridad del señor Assange y, por supuesto, debido a su reiterada violación de las normas establecidas en las convenciones interamericanas o de asilo diplomático de La Habana, de mil novecientos veintiocho y Caracas de mil novecientos cincuenta y cuatro, así como también por los incumplimientos del señor Assange al Protocolo Especial de Convivencia de la Embajada. El Embajador del Ecuador en el Reino Unido, notificó esta mañana a las diez horas de Londres, cuatro horas del Ecuador, al señor Assange, la decisión de dar por terminado el asilo diplomático. El señor Assange abandonó la Embajada escoltado por la Policía Diplomática inglesa. El señor Assange deberá comparecer ante los tribunales británicos para responder por cargos de haber violado su libertad provisional en el año dos mil doce. Gran Bretaña ha ofrecido garantías a pedido del Ecuador, de que si se llegara a presentar una solicitud de extradición, el señor Assange no sería entregado a un país, donde pueda ser sujeto e impuesta la pena de muerte o que esté sujeto a torturas o malos tratos. Señoras y señores asambleístas, quiero señalar las nueve razones que llevaron al Presidente de la República y Jefe del Estado ecuatoriano a dar por terminado el asilo del señor Assange, en uso de una potestad soberana del Estado ecuatoriano. En primer lugar, el señor Assange ha incurrido a lo largo del asilo diplomático.....



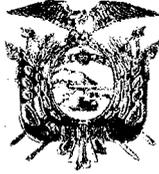
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

LA SEÑORA PRESIDENTA. Perdón, señor Canciller un minuto. Voy a pedir a los señores asambleístas que, por favor, mantengan el respeto que se merece esta comparecencia. Quienes no quieren escuchar en el marco del respeto, pueden retirarse. Les pido, por favor, a los señores que no están cómodos en esta comparecencia, que salgan de la sala. Gracias. Señores asambleístas, en el marco del respeto que se merecen los comparecientes, los que no quieran estar presentes se retiran y los que estén en la sala, mantienen la cordura y el respeto que se merecen todos quienes hacen uso de esta palestra, por favor, siga.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Gracias. Continúo, con mi intervención, señora Presidenta. Señores asambleístas: En primer lugar, el señor Assange ha incurrido a lo largo del asilo diplomático en un sinnúmero de actos de intervención, de interferencia, en los asuntos internos de otros estados y en acciones de alteración a la paz pública, todas prohibidas por las convenciones interamericanas o de asilo diplomático. En segundo lugar, el asilado ha exhibido un comportamiento censurable durante su estadía en la Embajada, trasgrediendo reiteradamente normas del protocolo especial de doce de octubre de dos mil dieciocho, luego hablaré al respecto. Tercero, el señor Assange, sus abogados y asociados, han proferido amenazas y acusaciones insultantes contra el Estado ecuatoriano, de actuar, por ejemplo, dicen, por presiones de países extranjeros, algo que no tiene absolutamente asidero y es una infamia y una calumnia. Así también han expresado acusaciones y amenazas contra funcionarios de la Embajada en Londres, al denunciar sin fundamento, que esto responde o son espías de terceras naciones, acusaciones que alteran la paz pública y que

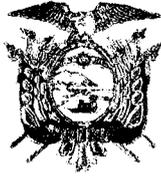


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

equivalen a la inculpación de serios delitos. Cuarto. El Reino Unido ha reiterado permanentemente que no concederá salvoconducto al señor Assange, ante lo cual, este el señor Assange, se vería sujeto a permanecer indefinidamente en la sede de la Embajada, lo cual no convenía ni al señor Assange ni por supuesto al Estado ecuatoriano. Quinto. La salud del señor Assange se ha deteriorado y existían riesgos concretos, tras siete años de permanencia en la Embajada, casi siete años de tener un mayor deterioro, cuando no hay medios dentro de la Embajada, para atender adecuadamente su estado de salud. Sexto. La obligación del Ecuador como Estado que otorga asilo diplomático no consiste en evitar que el señor Assange comparezca ante tribunales y responda por acusaciones en su contra. La real obligación del Ecuador como Estado asilante, se limita a precautelar sus derechos básicos durante su permanencia y a su salida inmediata de la Embajada. Séptimo. No hay una demanda de extradición el momento en que el señor Assange terminó su asilo dentro de la embajada ecuatoriana, no era seguro que se pudiera producir a futuro, en todo caso, de presentarse alguna, Inglaterra, el sistema judicial inglés, reconocido por su idoneidad en el mundo, ofrece suficientes garantías de debido proceso y de protección a los derechos del encausado. Octavo. Como había dicho antes, Gran Bretaña ha dado garantías por escrito al Ecuador, a solicitud del Estado ecuatoriano, de que si el señor Assange fuera pedido eventualmente en extradición, no se le extraditará a un país donde puede sufrir la pena de muerte, torturas o malos tratos. Por último, manifestaré que el proceso de naturalización del señor Assange, se ha encontrado en este proceso múltiples inconsistencias y que se encuentran esas inconsistencias en procesos de revisión por parte de la Contraloría General del Estado. Señalaré más adelante, las decisiones que ha tomado la Cancillería al respecto. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 587

y señoras asambleístas, como todos ustedes han podido apreciar a través de informaciones de medios de comunicación y por las redes sociales, en fechas recientes, el Ecuador ha sido objeto de una avalancha de críticas, falseamientos de la verdad y declaraciones injuriosas por parte del señor Julian Assange, asilado en la embajada de Ecuador hasta este día, así como de sus abogados y de asociados. El señor Assange ha exhibido una conducta reprochable, en lugar de buscar agradecimiento con el país que lo ha acogido por casi siete años, que ha efectuado importantes gastos para costear su estadía en la Embajada, que ha soportado sus groserías y al que paradójicamente ha enjuiciado en tres oportunidades, cuestionando un protocolo de convivencia, adoptado precisamente, para prevenir esos actos de mal comportamiento del asilado a los que me acabo de referir. No tenemos que dejar de recordar que el Ecuador gastó desde junio de dos mil doce hasta septiembre de dos mil dieciocho, la suma de cinco millones ochocientos diecisiete mil dólares en servicios de seguridad y casi cuatrocientos mil dólares en rubros que van desde servicios médicos, alimentación y lavado de ropa, hasta consultorías de asesoría jurídica. Sobre este último rubro, se pagaron más de trescientos mil dólares en dos mil doce, como ven el Ecuador cumplió su parte. Debo señalar que como fruto de las medidas de austeridad y racionalización del gasto, el Estado ecuatoriano ha logrado reducir los gastos de seguridad de la Embajada en un cuarenta por ciento a partir de junio de dos mil dieciocho, ahora, en lugar de pagar ese millón de dólares al año que le referí hace un momento, se cancelan aproximadamente seiscientos mil dólares. En el presente informe he mencionado nueve aspectos que conciernen al otorgamiento del asilo diplomático, a la conducta personal del asilado y a sus incumplimientos de disposiciones de las convenciones interamericanas sobre asilo diplomático, las convenciones de La Habana.

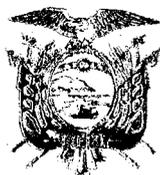


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

de mil novecientos veintiocho y de Caracas de mil novecientos cincuenta y cuatro, al Protocolo Especial de Convivencia de doce de octubre de dos mil dieciocho y a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de mil novecientos sesenta y uno. Previamente, debo resaltar de nuevo que el otorgamiento del asilo diplomático es una facultad soberana del Estado ecuatoriano a la luz de las antes citadas convenciones de La Habana y Caracas, suscritas y ratificadas por nuestro país. En virtud de ser una facultad soberana, el Estado puede conceder sobre la base de sus propias consideraciones y determinaciones o retirar un asilo diplomático. La facultad de decidir soberanamente por parte de un Estado es reconocida por tratadistas del Derecho Internacional y más recientemente en la opinión consultiva OC25/18, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que señala y cito: "La concesión del asilo diplomático y su alcance deben regirse por las propias convenciones de carácter interestatal que lo regulan y lo dispuesto en las legislaciones internas. Esto es, aquellos estados que hayan suscrito convenios multilaterales o bilaterales sobre asilo diplomático o bien que lo tengan reconocido como un derecho fundamental en su normativa interna, se encuentran obligados en los términos establecidos en dichas regulaciones. En este sentido, la Corte estima pertinente, resaltar que los estados tienen la facultad de otorgar el asilo diplomático como expresión de su soberanía, lo cual se inserta dentro de la lógica de la tradición latinoamericana del asilo", termino la cita. El Estado ecuatoriano ha respetado y respeta fielmente a la institución del asilo diplomático, y en esa línea con ajuste al Derecho Internacional, se condujo en torno al asilo del señor Julian Assange. Por ese motivo, pese a los sobresaltos causados por el señor Assange durante su permanencia de varios años en la Embajada y a los que me continuaré refiriendo más adelante, el Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

quiso organizar la convivencia, comunicaciones y seguridad de la misión diplomática, con la adopción del Protocolo Especial de doce de octubre de dos mil dieciocho. De esa manera, quedó patente una vez más la buena fe y afán de conducir el asilo diplomático con arreglo al Derecho Internacional. No obstante, estos esfuerzos del Ecuador, la conducta irrespetuosa y agresiva del asilado, las declaraciones de sus asociados injustas y descorteses contra el Ecuador, junto a nuevas transgresiones a los convenios internacionales que rige el asilo diplomático, ha llevado a la situación, llevaron la situación a un punto en que el asilo resultó insostenible e inviable. El análisis jurídico y fáctico de los nuevos aspectos que vienen a continuación, reafirman la conveniencia que se haya dado por terminado el asilo diplomático otorgado al señor Assange en el año dos mil doce, en línea con lo que disponen las Convenciones Interamericanas y la Ley Orgánica de Movilidad Humana del Ecuador: Uno. Injerencia en asuntos internos de otros Estados y actos contrarios a la tranquilidad pública por parte del asilado. La intervención del señor Assange en asuntos internos de otros estados y los actos contrarios a la tranquilidad pública, prohibidos en las convenciones interamericanas sobre asilo diplomático y causal para la terminación de dicho asilo, son múltiples. Dichas acciones al margen de la legislación que rige el asilo se produjeron a través de publicaciones del portal Wikileaks de mensajes en las redes sociales publicadas por el señor Assange y en declaraciones del asilado a través de distintos medios. Hagamos una breve recapitulación, el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis por publicaciones en Wikileaks acerca de las elecciones presidenciales en estados Unidos, el Gobierno nacional de entonces le pidió abstenerse de intervenir en asuntos de esa nación. El tres de abril de dos mil diecisiete el asilado se pronunció en twitter sobre candidatos que terciaban en las elecciones

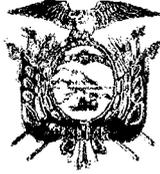


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

presidenciales del Ecuador. El veintidós de noviembre del dos mil diecisiete por expresiones del señor Assange sobre Cataluña en el contexto de la política interna de España, las autoridades ecuatorianas de entonces, reiteraron al asilado, cito: “su obligación de no realizar declaraciones o actividades que pudieran afectar las relaciones internacionales del Ecuador, las mismas que deben ser preservadas como sucede con España, país al que le unen invariables lazos históricos y culturales”, cierro la cita. En esta última oportunidad el señor Assange se comprometió formalmente a, cita nuevamente, “observar una conducta que sea compatible con la voluntad del Estado ecuatoriano”, cierro cita. Un incidente adicional determinaría que el diez de enero de dos mil dieciocho el asilado reciba un nuevo llamado de atención del Estado, y que como un nuevo boletín oficial señala, que el señor Assange se comprometa otra vez, cita; “a no intervenir en asuntos ajenos a su condición de asilado”. Por cuanto, un nuevo incumplimiento se produjo ulteriormente en marzo de..., perdón de dos mil dieciocho, se realizó un encuentro entre los abogados del asilado y funcionarios del Gobierno ecuatoriano, el que desembocó en un entendimiento reflejado en el boletín de prensa del treinta y uno de marzo del dos mil dieciocho. En el documento se reiteró que una vez más el señor Assange se comprometía libremente y voluntariamente a cito: “no interferir en los asuntos internos del estados”, fin del cita, y a respetar las leyes del Estado ecuatoriano. En el boletín se recalcó además, el deber de todo asilado de abstenerse de realizar acciones que alteren el orden público o que tiendan a participar o influir en actividades políticas, así como intervenir en la política interna del Estado territorial, conforme lo determinan los tratados internacionales en la materia. La clara demanda del Estado ecuatoriano al señor Assange de no intervenir en asuntos internos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

otros estados, se reiteró una vez en la nota oficial de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho que se envió a su Procurador legal, en la que se determina que: (cita) “en todo momento a partir de esta comunicación y a futuro, el Estado ecuatoriano exigirá al señor Julian Assange que acate escrupulosamente las normas convencionales y consuetudinarias del asilo diplomático, entre otras, especialmente aquellas que pudieran ser consideradas como actividad política de interferencia en asuntos internos de otros estados, que puedan causar perjuicio a las buenas relaciones del Ecuador con cualquier otro Estado, sea cual fuere la forma que se emplee para ejecutar dichas actividades”, fin de la cita. La conducta del señor Julian Assange está asociada a la organización Wikileaks, tanto así, que el nueve de abril del año en curso esta agrupación realizó una rueda de prensa, para difundir posiciones del asilado y repetir acusaciones arbitrarias contra el Ecuador de que (cita) “hay una extensa operación de espionaje contra el señor Assange dentro de la Embajada ecuatoriana en Londres”, fin de la cita. Esa misma organización cuyos personeros visitan con frecuencia, visitaban con frecuencia en la Embajada al señor Assange, y con la que este a todas luces mantiene vínculos, ha publicado hace poco en su portal documentos internos del Vaticano, lo que una vez más constituye una interferencia en asuntos internos de un Estado, con el cual el Ecuador mantiene cordiales relaciones desde tiempo atrás. Segundo. Eventos de mal comportamiento e irrespeto contra el Ecuador y sus autoridades. El señor Julian Assange, ha tenido una creciente conducta agresiva e infamante contra el Ecuador y su Embajada en Londres. Él, sus abogados y sus asociados, han acusado al Estado ecuatoriano en varios pronunciamientos públicos de actuar conforme a dictados de potencias extranjeras, y que su Embajador en Londres, es un “agente de los estados.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

Unidos". El señor Assange y sus asociados han denunciado al Ecuador por someterle a un trato cruel y degradante, de negociar su estadía en la Embajada (cita) "para obtener reducción de la deuda externa" y al Gobierno nacional de participar en una conjura para perjudicarlo. No obstante estas acusaciones sin fundamento, nosotros tenemos una lista, sí documentada de incidentes hostiles por parte del señor Assange. Refiero a continuación una lista incompleta de eventos desde el dos mil catorce. El veintitrés de abril del dos mil catorce, el Embajador del Ecuador, informó sobre agresiones y amenazas a guardias de la sede diplomática por parte del señor Assange e intromisión en los archivos de seguridad de la misión. El nueve de julio del mismo año, el Embajador reportó que el asilado se paseaba en patineta por el local de la oficina diplomática y que causaba destrozos, jugaba fútbol dentro de las instalaciones, insultaba y zarandeaba a un guardia, golpeaba y maltrataba a empleados de la Embajada. El mismo Embajador llamó varias veces la atención al señor Assange en otras oportunidades por su conducta impropia, hacia dentro y hacia el exterior de la Embajada, como por ejemplo utilizar altavoces a la una y treinta de la madrugada. El treinta de marzo de dos mil quince, la empleada de limpieza refiere conductas higiénicas impropias, esta va a ser una constante durante toda la permanencia del señor Assange en la Embajada, un incidente de esta misma especie muy desagradable se registró recientemente en enero de dos mil diecinueve que el Procurador Legal del asilado, atribuyó a problemas digestivos de su representado. El señor Assange, colocaría también, el diez de septiembre de dos mil dieciocho hace pocos meses, una cámara y equipo electrónico no autorizado que se puede ver incluso proyectando las fotos que tomó el Embajador de entonces en la Embajada de Ecuador en su balcón. Y el once de septiembre haría ingresar maletas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

y cajas selladas que no pudieron ser verificadas. El uno de febrero del dos mil dieciocho, y en otros momentos desde la vigencia del protocolo, el asilado ha intentado bloquear los equipos de seguridad de la Embajada, distorsionar con música a todo volumen los micrófonos y dirigir haces de luz a las cámaras que solo cubren espacios públicos de la oficina. De manera permanente en especial desde la instauración del protocolo especial, el señor Assange ha acusado al Embajador y funcionarios, como lo he dicho antes, de espiarle y grabar sus movimientos y conversaciones, para supuestamente entregar esa información a los Estados Unidos y a sus agencias de seguridad, lo que implica evidentemente la acusación de la comisión de un delito, un delito en sí mismo, si no tiene pruebas, por supuesto para hacer esa acusación. No es nueva, no era nueva, como se puede apreciar, la mala y agresiva conducta del señor Assange, ni es solo atribuible al mismo. Su procurador legal el doctor Baltazar Garzón, en carta de veinte de noviembre de dos mil dieciocho, señala con ingratitud y perversidad que el Ecuador impuso un aislamiento al señor Assange en marzo del dos mil dieciocho ante “presiones de países de la Comunidad Internacional”. Olvidó decir el Procurador, que el Ecuador restringió el acceso a internet al señor Assange en esa fecha, es decir en marzo del año dos mil dieciocho, debido a su intervención en asuntos internos de otros Estados, lo que bien en ese entonces pudo haberle acarreado que ya se dé por terminado su asilo diplomático, así en lugar de expresar gratitud porque su representado no fuera expelido en ese momento de la Embajada, prefirió levantar una acusación indigna y sin fundamento contra el Estado ecuatoriano. El mismo talante agresivo contra el Estado que le ha brindado asilo diplomático, se exhibió durante la audiencia de apelación de la acción de protección el doce de diciembre de dos mil dieciocho. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

esa audiencia el señor Assange equiparó su situación a la suerte corrida por el periodista Jamal Khashoggi asesinado en una oficina consular en Estambul, nótese el gran despropósito, el país que le ha amparado durante casi siete años, que le ha tolerado un trato displicente y hasta agresivo contra los funcionarios de la Embajada, y que ha pasado por alto repetidamente su intervención en asuntos internos de otros estados, ese país, el Ecuador, es asimilado a los autores de un terrible acto de tortura y subsiguiente brutal asesinato. El mal comportamiento del señor Assange en la Embajada del Ecuador, tiene una larga historia como ha quedado expuesto, son múltiples las comunicaciones oficiales de la Embajada que dan cuenta de sus pronunciamientos descorteses hacia el país que lo acogió y a su conducta agresiva contra los funcionarios y miembros de la Embajada. Muchos de los incidentes han trascendido a conocimiento del público porque forman parte de procedimientos judiciales en que se debieron exhibir no por voluntad del Estado ecuatoriano, sino en razón de demandas planteadas por abogados del señor Assange ante tribunales de Ecuador y ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recordemos que el señor Assange presentó una demanda de acción de protección para cuestionar el protocolo especial de doce de octubre del dieciocho el que buscaba regular la seguridad, comunicaciones, visitas y sus propios cuidados de salud. El señor Assange alegaba ser víctima de medidas contrarias a la ley y a los derechos humanos a través de la implementación de dicho instrumento. Sin embargo, en los dos procedimientos judiciales se demostró que el Protocolo solo atendía la necesidad de regular la convivencia en la Embajada del Ecuador en Londres, a fin, precisamente de evitar los incidentes fruto de la mala conducta del señor Assange. Además como se ha indicado, el Protocolo regulaba otros aspectos de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

convivencia en la misión diplomática, con el propósito de proteger la integridad y seguridad de los funcionarios y al mismo asilado, la salud de este y la aplicación de las convenciones sobre asilo diplomático. La acción de protección planteada por el señor Assange fue rechazada por las Cortes ecuatorianas de primera instancia y también en la apelación. El pedido de medidas cautelares ante la Corte Interamericana de derechos humanos tampoco prosperó. Esas decisiones legales demostraron que los argumentos del señor Assange no tenían fundamento y que el protocolo especial, tenía validez conforme a la ley ecuatoriana e internacional de los Derechos Humanos. En cuanto al supuesto aislamiento del señor Assange, basta recordar que luego de la adopción del Protocolo, en una medida inspirada en consideraciones claramente humanitarias, la Embajada le ofreció una clave de wifi, para que él pueda acceder nuevamente a internet e incluso por esa vía hacer llamadas telefónicas o videoconferencias con propósitos estrictamente de comunicación personal. El asilado declinó recibir dicha clave y continuó quejándose de una supuesta incomunicación a la que le tenía sometido el Estado ecuatoriano, declarándose víctima de una violación de su derecho humano a la comunicación. Resulta extraño, sin embargo, que el señor Assange haya insistido de ser víctima de aislamiento, si desde que está en la Embajada ha recibido cientos de visitas, desde familiares cercanos suyos hasta periodistas, amigos, colaboradores, directivos de Wikileaks, gente de diversas proveniencias y países. Más aún, el señor Assange aparentemente hace gala o no oculta su comunicación externa cuando se pasea frente a las cámaras de seguridad de la Embajada, hablando por un teléfono móvil, no registrado en la Embajada y que él emplea a discreción, se puede ver en la lámina al señor Assange con un teléfono móvil, no sé cuál marca sea, pero claramente ese es un teléfono



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

móvil. No había por tanto, evidentemente incomunicación, se puede ver claramente en esta foto del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho a las veintidós horas cuarenta. Tercero. Amenazas y acusaciones sin fundamento contra el Estado ecuatoriano, y de funcionarios de la Embajada del Ecuador en Londres. El señor Assange ha proferido amenazas contra funcionarios ecuatorianos en varias oportunidades acusándoles de ser agentes de potencias extranjeras o de participar en un complot en su contra. Son acusaciones arbitrarias y constituyen además un irrespeto al Ecuador, solo hoy, el día de ayer diez de abril, el representante de Wikileaks Cristian Raphson acusó al Ecuador de hallarse envuelto en una operación de espionaje, grabando reuniones y videos dentro de la Embajada ecuatoriana. Es una acusación sin sentido, las cámaras de seguridad están expuestas al público y cubren espacios de tránsito y reunión, no áreas privadas como cualquier cámara de seguridad, como la que encontramos en cualquier Embajada, o aquí incluso en el Congreso Nacional, en la Asamblea Nacional, perdón. Para añadir a la infamia se señala que posiblemente ese material de la Embajada pueda ser entregado a terceros países, no ciertamente por el Ecuador, por supuesto que no somos responsables, si hay hackers y quieren usar esa información de un modo que el Estado ecuatoriano jamás avalará. Una seria amenaza emitió el señor Assange en enero pasado, cuando informó al Embajador del Ecuador, y esto está registrado en una grabación, que él tenía oculto botones que podría apretar si creía que su integridad se encontraba en riesgo. El asilado dijo: (y cito) "estamos aquí en alerta con medios de activación ocultos, tenemos un dedo sobre un botón, estamos listos para presionarlo, varios botones tenemos en realidad, la decisión de presionarlos se basará en que si sentimos algunas amenazas contra mí y son reales, por tanto, si suceden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

cosas ambiguas estas pueden ser malinterpretadas, no quiero presionar los botones, sino tenemos que hacerlo, no sería bueno para mí, no sería bueno para nadie, pero la falta de comunicación, o un mal comportamiento en concreto contra mí, contra el señor Assange, puede activarlo”, cierro la cita. Reitero una vez más se encuentra registrada en grabación. En vista del estado de ánimo inestable del señor Assange, atestiguado en varias notas de embajadores ecuatorianos desde años atrás, esa amenaza se podía interpretar como la posible divulgación de información, o la convocatoria a sus correligionarios, pero también como la advertencia sobre la comisión de un acto violento. Ecuador, obró sin precipitación, y reportó como manda la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, ese particular, esa declaración del señor Assange, a la Policía diplomática inglesa. Como bien sabemos señoras y señores legisladores y legisladoras, proferir amenazas no tiene justificación alguna, y además constituye incluso un delito en el Derecho interno ecuatoriano. De acuerdo a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, el Ecuador tiene derecho de solicitar ayuda a las autoridades locales a fin de eliminar cualquier riesgo que se produzca de una amenaza contra la embajada o funcionarios o que afecte al vecindario donde está la Misión Diplomática. La Embajada del Ecuador, se halla localizada en un edificio, donde hay oficinas públicas, entre ellas la Embajada de Colombia por ejemplo, así como departamentos de vivienda y está ubicada en una zona céntrica de Londres. Cuarto. El Reino Unido informó que jamás podría ofrecer un salvoconducto al señor Assange, lo que anticipaba una incierta estadía a futuro en la Embajada en contra de los intereses del asilado y del Estado de acogida. Como ustedes saben, una vez que el asilo es otorgado a una persona, para que esta persona pueda salir de la Embajada y dirigirse a un, hacia un tercer país, requiere



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

el salvoconducto del Estado territorial, en este caso un salvoconducto de Gran Bretaña. Y Gran Bretaña dijo que nunca lo iba a conceder. Ecuador otorgó asilo diplomático al señor Assange el dieciséis de agosto de dos mil doce, a través de una comunicación oficial de la Cancillería ecuatoriana el señor Assange habría ingresado a la Embajada ecuatoriana en Londres, unos días antes, el diecinueve de junio. La posición oficial de las autoridades del Reino Unido ha sido inalterable desde dos mil doce. El Reino Unido ha informado desde ese entonces al Ecuador, y por notas oficiales que no podía jamás otorgar un salvoconducto para que el asilado salga de la misión diplomática y se traslade al Ecuador o un tercer país. Al primer pedido del salvoconducto, en agosto de dos mil doce, se añadió luego un segundo pedido formal por parte del Ecuador, en mayo de dos mil diecisiete, que también fue rechazado con los mismos argumentos por las autoridades inglesas. Al negar la concesión de un salvoconducto, el Reino Unido ha sostenido que no es Estado Parte de las Convenciones Interamericanas sobre asilo diplomático, por lo cual no se encuentra obligado a cumplirlas. La posición británica, hay que reconocer, se apega a lo que establece el Derecho Internacional y el Derecho de los Tratados, esto es que un Estado solo está obligado a cumplir los tratados que ha firmado. El Reino Unido ha reiterado como se ha dicho de modo invariable, que el señor Assange no recibiría un salvoconducto, pero también señalaba permanentemente que cuando él abandone la sede de la Embajada sería detenido y de inmediato se le llevaría a un centro médico a recibir una evaluación integral y a continuación, si no ameritara cuidados de salud, debería comparecer ante los tribunales que le requieren por haber violado las condiciones de libertad condicional que le fueron impuestas antes de asilarse en la Embajada del Ecuador. Por esa infracción podría recibir una pena de hasta seis meses de privación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

de libertad, y una multa de hasta doscientas mil libras esterlinas. Con esta perspectiva el señor Julian Assange, tenía dos opciones. La primera, salir de la Embajada y comparecer ante los tribunales ingleses o permanecer la segunda, indefinidamente dentro de nuestra representación diplomática. Gestiones de anteriores, cancilleres ecuatorianos para conseguir un arreglo con Gran Bretaña, empezando con una entrevista el veintisiete de septiembre del dos mil doce, a pocos días del asilo en New York, entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y su par británico, nunca prosperaron. El señor Assange, que iba a cumplir en julio próximo siete años como asilado en la Embajada del Ecuador, ante la incertidumbre de que su permanencia se prorrogará por varios años, con efectos incluso negativos para su salud física y mental, así como por las razones que se mencionan más adelante, convenía a juicio del Ecuador, que se presente ante las autoridades británicas y responda por la infracción que le estaba prevista en la Ley de ese país. El Estado ecuatoriano ha sido transparente y directo al plantearle la referida conclusión al señor Assange y a sus abogados en el pasado, y recomendarle por lo tanto a que comparezca ante los tribunales británicos, aclarando eso sí, que esa decisión debería ser tomada por el propio señor Assange. El veinticuatro de agosto y el dieciocho de diciembre del año pasado, dirigí notas formales al asilado y a su Procurador legal, en las que le expuse las razones por las que la opción de entregarse a las autoridades inglesas, quizás negociando con ellas una salida legal, era lo más recomendable, por el interés del propio señor Assange. Precisé que la citada sugerencia era una apreciación del Estado ecuatoriano, no una insurgencia o recomendación de orden legal. Quinto. Riesgos para la salud y bienestar físico del asilado. El señor Assange y sus abogados han preferido no referir, no informar, detalle alguno de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

salud, al Estado ecuatoriano. El Estado ecuatoriano por supuesto que ha mantenido siempre una conducta respetuosa a la privacidad del señor Assange, tomando eso sí, todas las medidas necesarias para precautelar su bienestar físico y mental. Así, el protocolo especial de doce de octubre de dos mil dieciocho le exigía someterse a un examen médico integral cada tres meses, en dos anexos especiales a ese protocolo se establecía un modus operandi en caso de una emergencia de salud, y además médicos y sociólogos, y psicólogos perdón, le podían atender en cualquier instante en que él lo solicitara. No obstante, de que el Estado ecuatoriano no conoce esos detalles de la asistencia médica, como corresponde, es su derecho a la privacidad, por declaraciones de prensa de familiares suyos, afirmaciones de los abogados en escritos a las autoridades ecuatorianas, expresiones en distintos foros y noticias de prensa, sugerían que el asilado podría sufrir de dolencias dentales, de sus extremidades superiores y tener afectado su estado de ánimo. Recientemente una nota de prensa de cinco de abril de dos mil diecinueve, hace muy pocos días, una semana, el Relator Especial de las Naciones Unidas contra la tortura señala que de acuerdo a la información que él ha recibido, abro cita; “la salud del señor Assange se encuentra declinando seriamente”. Los indicios que refieren el deterioro de la salud física y mental del asilado durante su estadía en la Embajada, resultan explicables, puesto que el señor cumpliría en tres meses más siete años asilado en ese lugar. Ante las circunstancias descritas y sin que en absoluto sea responsabilidad del Ecuador, era razonable prever un ulterior deterioro de la salud del asilado. La perspectiva de permanecer indefinidamente por varios años más, dentro de la Embajada, solo incrementaba el riesgo del señor Assange y el deterioro de las condiciones de su salud física y mental. Sexto. El señor Assange, debe responder ante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

los tribunales por acusaciones que se hagan en su contra y el asilo diplomático no está concebido para impedir su comparecencia ante la justicia. Como se ha informado, el abogado del señor Assange, como se ha informado, perdón, al abogado del señor Assange, con copia al mismo asilado, el dieciocho de diciembre pasado, el Estado ecuatoriano no puede ni podía entonces, prevenir ni tenía tampoco la obligación de evitar que el señor Assange sea enjuiciado en tribunales de otros países. Las autoridades judiciales de otras naciones pueden encausar a cualquier persona si encuentran méritos para hacerlo de acuerdo a sus leyes internas, como los tribunales ecuatorianos pueden enjuiciar a extranjeros cuando encuentran méritos para procesarlos de acuerdo a las normas jurídicas aplicables dentro de la República del Ecuador. El Estado que otorga asilo, solo lo hace para proteger derechos fundamentales de la persona que estuviere en riesgo. El asilo no está concebido para impedir a una persona que comparezca ante la justicia. El abogado del señor Assange, ha informado que este no había cometido delito alguno aparte de infringir la Ley británica sobre la libertad provisional, es decir, reconocía que el señor Assange, había infringido dicha Ley sobre libertad provisional del Reino Unido. Por ese motivo Ecuador alentó, como he señalado, a que el asilado proceda de ese modo, que tome contacto con las autoridades inglesas, eventualmente llegue a un acuerdo y pueda ejercer, por supuesto más adelante el derecho a la defensa en la sustanciación de un proceso y salde sus cuentas con la administración de justicia del Reino Unido, para obtener a continuación, más adelante su libertad. Séptimo. No había demanda de extradición ni se podía saber a ciencia cierta, si se produciría o no, aun así el Ecuador buscó garantías de los derechos fundamentales del asilado. Aparte del pedido de Suecia a Gran Bretaña, desde el año dos mil doce y pese a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

rumores y noticias nunca confirmadas oficialmente, el Ecuador no conocía ni tenía información oficial en ningún momento de que existiera un procedimiento de extradición o causa judicial distintas a la británica y la sueca. Las acusaciones contra el señor Assange, se debe recordar por la comisión de delitos sexuales, ya habían quedado sin efecto en el año dos mil diecisiete. En resumen al momento de decidir la finalización de su asilo, solo permanecía la demanda del Reino Unido por violar las condiciones de libertad condicional en el año dos mil doce. Noticias, comentarios en redes sociales, declaraciones de terceras personas no podrían necesariamente implicar que hubiera o que se pudiera materializar pedido de extradición. Esos pedidos pueden o no ocurrir y un Estado no puede actuar si no tiene documentos claros, específicos que así lo determinen. Por añadidura se debe tener presente que el Ecuador no puede evitar ni está obligado por el Derecho Internacional a prevenir que un tercer Estado pida la extradición del señor Assange en cualquier momento y en todo caso habida cuenta de la concesión de asilo diplomático, Ecuador tomó los mayores cuidados para garantizar que el señor Assange en caso de comparecer a tribunales foráneos, como se señala en un apartado anterior, solo pueda hacerlo con el resguardo de su vida y sin sufrir torturas o tratos inhumanos o degradantes. Octavo. Garantías del asilado de que no sufrirá pena de muerte o torturas y daños humanos y tratos inhumanos o degradantes. El Ecuador como Estado que brinda asilo diplomático, debe precautelar que el asilado no vea afectado sus derechos fundamentales por parte de terceras naciones, una vez que termine el asilo diplomático. La relación en este caso del Ecuador no es con el mundo, no es con todas las naciones, es una relación simple, única y exclusivamente con Gran Bretaña país territorial donde está la embajada del Ecuador donde el señor se encontraba asilado. En vista de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

que al abandonar la sede de la Embajada del Ecuador en Londres el señor Assange quedará bajo la jurisdicción de Gran Bretaña, donde no existe la pena de muerte y la tortura y tratos inhumanos están prohibidos por la Ley. El Estado ecuatoriano ha buscado garantía de que en un evento futuro de extradición, esta no se verifique si la integridad del señor Assange no está resguardada. El máximo derecho a proteger es por supuesto el derecho a la vida, las notas diplomáticas de siete de marzo y de diez de agosto del dos mil dieciocho, suscritas por los cancilleres británicos Boris Johnson y Jeremy Hunt, constituyen relevantes expresiones en este sentido, al reiterar garantías genéricas de la legislación británica y europea sobre derechos humanos. Lo hacen con referencia específica al señor Julian Assange para remarcar que le son aplicables a estos, en la nota de diez de agosto, la más reciente del canciller Hunt, manifiesta que la Ley británica, abro la cita; "Requiere que una extradición no sea autorizada a menos de haber recibido el Reino Unido seguridades adecuadas de que el país al que se extraditará no le impondrá la pena de muerte, o que si se le impone no se llevará a cabo". El Reino Unido, hay que recalcar, es también un Estado parte que ha firmado y ratificado la Convención Internacional contra la tortura y la Convención Europea sobre Derechos Humanos. Ambos instrumentos prohíben la extradición o devolución de una persona que se halle dentro de la jurisdicción británica, a un país donde pueda sufrir pena de muerte o torturas y malos tratos. A fin de precisar mayormente la información, el dos de abril de este año, se consultó a la Embajada Británica en Quito, que contestó, que nuevamente citó: "El gobierno de su Majestad confirma que la extradición de una persona desde el Reino Unido, no puede ser ordenada a donde una pena de muerte pueda ser llevada a cabo o donde puedan ser sujetos a castigo inhumano y degradante", cierro la cita. La

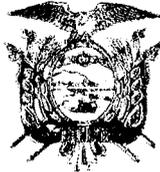


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

Embajada añadió que la Convención Europea sobre Derechos Humanos se encuentra incorporada dentro de la legislación de su país, mediante el acta, es decir, la Ley local de Derechos Humanos de mil novecientos noventa y ocho. Nueve. Revisión integral del proceso naturalización del asilado en vista de múltiples inconsistencias encontradas. El proceso de naturalización del señor Assange como ciudadano ecuatoriano culminó en la Cancillería con la expedición de la carta de naturalización expedida mediante la Resolución 001 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de doce de octubre de dos mil diecisiete. En el trámite, una revisión ulterior, ha encontrado muchas inconsistencias, incluso el posible empleo de documentos alterados presuntamente por el peticionario de la naturalización señor Julian Assange. La Contraloría General del Estado se encuentra analizando todo el proceso de naturalización, como proceso de gestión, la Cancillería por su parte le ha hecho llegar a la Contraloría todos los documentos solicitados, incluido: Primero. Un documento de identidad de persona que ostenta protección internacional que tiene una numeración y siglas que no corresponden a los departamentos de la Cancillería que gestionan esos temas, donde además se aprecia a simple vista que la firma del asilado no coincide con la que usa en otros actos públicos. Podemos ver por ejemplo, una firma en el documento que les acabo de mencionar de protección internacional y la siguiente diapositiva, esta es una foto de la firma que usa el señor Assange en su pasaporte australiano que está adjunta esa firma, la copia del pasaporte en el expediente de naturalización. Si regresamos brevemente a la lámina anterior, vemos claramente la diferencia evidente de los rasgos caligráficos de una y otra firma. Dos. La constancia de que no se ha encontrado pago alguno de derechos de procedimiento de naturalización del asilado, en las bases de datos correspondientes del Ministerio de



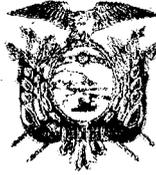
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

Relaciones Exteriores. Tres. Falta el dictamen jurídico del Director de Visados y Naturalización de la Cancillería. Cuatro. Hay inconsistencias en la emisión del pasaporte ecuatoriano al señor Assange, al no aparecer su registro en las bases de datos, bajo el número de la cédula supuestamente otorgada al interesado, se desconoce cómo se emitió el pasaporte y qué pasos se siguieron, puesto que tampoco se ha identificado el cumplimiento de requisitos y pago de las tasas de rigor. Finalmente, llama la atención que en las entrevistas y pruebas de naturalización de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, todas en idioma español, el señor Assange obtenga una puntuación de cien puntos sobre cien. Este hecho contrasta con la evidencia de que el señor Assange no tiene un conocimiento tan solvente del idioma español, lo que se puso de manifiesto cuando él, el señor Assange, intervino en actuaciones judiciales relativas a la acción de protección que se transmitieron por videoconferencia y donde el señor Assange necesitó de un intérprete del inglés al español para declarar en los procedimientos. En razón de los elementos antes citados, el diez de los corrientes suscribí el Acuerdo Ministerial 042, mediante el cual he declarado que el trámite de naturalización del señor Julián Assange constituye un acto administrativo lesivo y por tanto han quedado suspendidos los efectos de la concesión de la nacionalidad al señor Julián Assange. Este es el informe que llevo a conocimiento de esta honorable Sala. Señores y señoras assembleístas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Canciller. Habíamos conversado con los miembros de las distintas bancadas para dar paso a dos preguntas por cada bancada. He tomado ya registro de las personas que van a intervenir, por lo tanto vamos a iniciar las preguntas. Señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

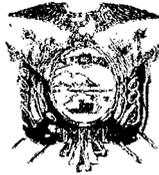
Acta 587

Secretaria, le pido por favor, dar lectura al artículo doce, numeral nueve y veintiuno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y también del artículo ciento treinta y uno.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 12. De la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Numeral 9. Requerir de las y los asambleístas y del público asistente a las sesiones del Pleno, el debido respeto y en caso de alteración o perturbación grave provocada o ejecutada por las o los asambleístas, podrá suspender la sesión y remitirá copias de las actas y vídeos al CAL para que proceda con la sanción correspondiente. El numeral 21 dice: Llamar la atención al Asambleísta que se aparte del tema en discusión o usare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención del mismo cuando no acatare tal disposición". Y el artículo 131: "Actuación en los debates. Siendo una o un asambleísta se expresare en términos inadecuados o se apartare del tema que se debate, será llamado al orden por la Presidenta o Presidente, quien podrá dar por terminado su intervención". Hasta ahí lo solicitado, señora Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Muchas gracias, señora Presidenta. Señor embajador Valencia. Colegas legisladores. A los ecuatorianos que nos escuchan. Aunque haya unos pocos rabiosos y no es un término inadecuado, señora Presidenta, que veo se han marchado, la verdad está llegando. Ecuador hoy despertó señor Canciller, con la buena noticia de que se terminó el asilo diplomático que en el dos mil

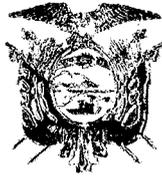


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

doce se le otorgó, el correísmo le otorgó a Julian Assange. Una acertada decisión que marca distancia entre el manejo diplomático nefasto, ideologizado que tuvimos en la década pasada, y un trabajo responsable y serio de profesionales del servicio exterior que han decidido ubicar por delante de cualquier otra cosa los más altos intereses nacionales. Señor Canciller, sin embargo, en toda la exposición que usted ha hecho, es imperativo determinar responsabilidades y además sanciones, porque esta decisión no va a estar completa sino se inician inmediatamente las denuncias para exigir sanciones por todas las violaciones y delitos cometidos por Assange, mientras fue nuestro irrespetuoso asilado. Yo me pregunto si alguien de esta sala, si los propios legisladores que se han marchado, permitirían que en su casa un huésped se comportara de manera impropia, cometiera diabluras, conflictos todos los días e incluso delitos y que no hubieran hecho absolutamente nada, yo me imagino que lo hubieran botado a patadas. Pues bien, el Ecuador con dignidad y además apegado al Derecho Internacional, ha hecho lo propio. Además, señor Canciller, estas investigaciones deben llegar hasta los cómplices y colaboradores y encubridores que bien podrían ser los ex cancilleres Ricardo Patiño, Guillaume Long y María Fernanda Espinosa, esos son los verdaderos traidores de la patria. El presidente Lenín Moreno en su mensaje al país ha anunciado la decisión de retirar el asilo y ha hecho además graves acusaciones que usted las ha reiterado hoy, que ha confirmado del supuesto cometimiento de algunos delitos del ex asilado en nuestra embajada. Además de haber bloqueado las cámaras y comprometido la seguridad de los diplomáticos en Londres, haber obtenido de manera ilegal documentos privilegiados de la Embajada, agresiones a agentes diplomáticos ecuatorianos y otros delitos que no son menores, todo eso sin contar la permanente intromisión en los asuntos

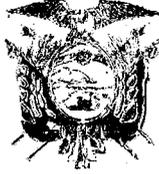


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

internos del Ecuador y de otros Estados, una clara violación al ordenamiento jurídico internacional en materia de asilo. Señor Canciller, hemos sido respetuosos con nuestras obligaciones como Estado asilante y además usted ha manifestado que llegaron a un acuerdo con el Reino Unido para que el señor Julian Assange no sea extraditado a ningún país donde pudieran aplicarle pena de muerte o incluso cadena perpetua. Señor Embajador, es deber sin duda justipreciar el trabajo diplomático que usted está realizando y además su equipo para demandar retirar el asilo, pero también le solicito a usted que por su intermedio, le comente al Presidente de la República, que ninguno de estos delitos deben quedar en la impunidad, cuáles son las acciones que usted desde Cancillería va a emprender para buscar mecanismos de remediación y de repetición a todos los responsables que llevaron al Ecuador a un conflicto en un contexto geopolítico que ni necesitábamos ni merecíamos. Y también la pregunta, por qué se demoraron tanto. Es urgente además, señor Canciller, que especifique desde cuándo sabían todo esto, todas estas diabluras cometidas por el señor Assange en nuestra Embajada y qué hicieron los ex cancilleres Patiño, Long y María Fernanda Espinosa para resguardar la seguridad de nuestra Embajada y proteger los intereses nacionales. Estos tres ex cancilleres fueron cómplices de delitos, incluso pudieron haber sido colaboradores útiles para cometerlos, para María Fernanda Espinosa además del juicio político que ya estamos, debemos concluir en esta Asamblea, y señora Presidenta, le ruego por favor remita cuanto antes la decisión del CAL de admitir el juicio político a la Comisión de Fiscalización, además quiero exhortar a la señora Fiscal General del Estado para que inicie de oficio todas las investigaciones necesarias para analizar el rol de Ricardo Patiño, Guillaume Long y María Fernanda Espinosa, en los delitos cometidos por Julian Assange. También indicar, 2

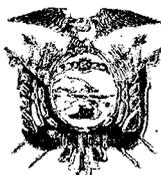


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

señor Canciller, que según las denuncias presentadas hoy por la Ministra del Interior, ella habla de una colaboración de Patiño con hackers rusos que supuestamente vivirían y operarían en el Ecuador. Qué sabe usted al respecto. Para finalizar esta intervención, señor Canciller, yo no puedo dejar de expresar en el Pleno de la Asamblea Nacional, que el Ecuador ha tenido durante años una larga tradición democrática y de defensa de los derechos humanos, de la democracia y de las libertades, sobre todo con nuestros países hermanos, sobre todo con nuestros países hermanos, pero salvo esa década nefasta donde se avalaron dictaduras como las de Ortega en Nicaragua y en Venezuela la de Maduro e incluso se protegió a delincuentes desde las decisiones tomadas en la política exterior del país, a costa de la dignidad nacional, señor Canciller, exigimos una política internacional que pueda posicionarnos como un destino confiable para la inversión, para el turismo, para el progreso, que volvamos al concierto internacional, no a la defensa de ideologías y menos esas caducas y bárbaras que algunos legisladores aquí todavía defienden, sino por los principios firmes y la dignidad de nuestra patria y de nuestra región. Que la política exterior vuelva a estar al servicio de los ecuatorianos y nunca más de unos cuantos camaradas. Señor Canciller, para finalizar esta intervención, en el marco del respeto pero sí de la firmeza desde el pueblo que representamos los ecuatorianos, le exigimos se determine la responsabilidad política y penal de los ex cancilleres, de sus predecesores, y además también exigir mucho más cuidado a la hora de otorgar la figura del asilo para que no pueda usarse para delitos comunes como en este caso, el de abuso sexual. Señores legisladores, creo que ha quedado claro y ojalá que salga también una resolución de esta Asamblea. No somos los malos de la película, apoyamos la decisión soberana que ha tomado el Ecuador luego del incumplimiento reiterado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

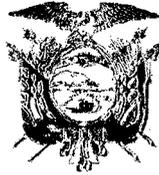
Asamblea Nacional

Acta 587

del asilado. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, señor Canciller. Solamente por un tema metodológico, les pediría que las preguntas sean lo más concretas posibles, más que una exposición, tratar de concretar las interrogantes que se planteen al señor Canciller, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Gracias, señora Presidenta. Señora Asambleísta, seré muy breve como me ha sido solicitado por la Mesa de la Asamblea, en mis respuestas, en razón del tiempo. En primer lugar, señora Asambleísta, ciertamente la Cancillería ecuatoriana llevará adelante las investigaciones a que haya lugar con respecto a los distintos ilícitos o presuntos ilícitos que se puedan detectar a lo largo de las investigaciones que tengan lugar, con respecto a los distintos aspectos se configuran o que están alrededor del otorgamiento del asilo y después también de la naturalización del señor Julian Assange. Esto es un requerimiento legal que tenemos que cumplir como servidores públicos, el Estado ecuatoriano, las funciones del Estado, en este caso la Función Ejecutiva y la Cancillería, ciertamente seguirán por esa senda. Mencionaba hace un momento en mi intervención, la Contraloría General del Estado ha sido ya llamada a tomar nota y hacer una auditoría de gestión de todo el proceso de asilo y naturalización del señor Assange. Esperamos para ver cuáles son las conclusiones a las que la Contraloría arriba. Independientemente de esto también como señalaba y en esto ya me refiero más al tema de la naturalización, la Cancillería hizo una evaluación detallada de todo el expediente de naturalización del señor Assange, encontramos las inconsistencias, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

zonas opacas que hace un momento exponía en mi presentación, incluso reproduciendo cómo había un contraste evidente entre la firma del señor Assange en un documento y otro, lo que da a presumir que uno de los dos es un documento que no es auténtico, es un documento falsificado o falseado. Como le digo una vez más sobre esa base, la Cancillería ya determinó la declaración de este procedimiento de naturalización como un acto administrativo lesivo. En esto la Cancillería, yo al frente de la Cancillería, vamos a ser estrictamente fieles seguidores de la Ley ecuatoriana, todos los pasos se van a seguir, uno tras otro sin desviarnos este propósito. Este acto por supuesto, puede ser apelado ante los tribunales ecuatorianos, quienes estén interesados en hacerlo en llevar adelante esa apelación están en su derecho de hacerlo. La Cancillería como órgano administrativo, como autoridad de movilidad humana, cumple con su parte y es de señalar este acto lesivo sobre la base de los elementos que acabo de describir hace un momento. El Estado ecuatoriano en realidad a partir de que yo he tomado por lo menos la dirección de la Cancillería, ha tratado de ser también escrupuloso en otros asuntos aparte de este que acabo de referir. En la evaluación de las circunstancias del asilo del señor Assange, en el establecimiento de un protocolo para regular la convivencia dentro de la Embajada, en la determinación de lo que ocurrió en el pasado y de los eventos que iban aconteciendo en el presente, hemos preferido hacerlo con paso seguro y firme y apegado a la Ley, antes que precipitarnos y cometer por eso, probablemente de manera involuntaria, alguna omisión legal. Es por eso que quizás tomó mucho tiempo, demasiado quizás para algunas personas, pero a juicio de nosotros el tiempo exacto para que el Ecuador pueda tener una evaluación objetiva de la situación del asilo del señor Assange. Y finalmente esta mañana del once de abril del año dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

diecinueve, tomarse la resolución de dejar sin efecto el asilo diplomático, según el señor Presidente de la República informó al país a través de una comunicación debida. En la otra parte de su pregunta que se refiere a las expresiones de la señora Ministra del Interior esta mañana, en la cual ella describió la seria preocupación del Estado ecuatoriano con respecto a la actuación, a la participación de hackers extranjeros en nuestro país y cómo estas personas estaban en contacto con el señor Ricardo Patiño, este fue un planteamiento de la señora Ministra del Interior que como todos escuchamos estaba también en la rueda de prensa, a la izquierda de la ministra María Paula Romo, digo, lleva y permite trazar muy preocupantes perspectivas o muy preocupantes situaciones para nuestro país si esto evidentemente se llega más adelante a desarrollar con mayor exactitud. No es posible que el Ecuador pueda ser centro por ejemplo de la actuación de personas inescrupulosas que cometan cyberdelitos por ejemplo, y es un cyberdelito el ser un hacker, el actuar e ingresar a cuentas ajenas, violando el derecho a la privacidad, violando el derecho que tienen las corporaciones por ejemplo, o las personas privadas a tener sus documentos privados absolutamente a salvo de cualquier intromisión. Es un delito clarísimo en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, es un delito clarísimo de acuerdo la legislación internacional y eso es extremadamente preocupante, por eso yo sumo mi preocupación a lo que expresó la Ministra del Interior. Estoy seguro que las autoridades ecuatorianas respectivas, correspondientes, que deben investigar estos actos ilícitos, van a actuar y van a ponerse manos a la obra. Creo que nosotros los ecuatorianos lo que menos queremos es que nuestro país sea un país centro o núcleo de comisión de delitos tan gravísimos que afectan ya no solamente a la privacidad de nuestra nación, sino probablemente a lo que ocurra en otros países del mundo. Gracias.-----



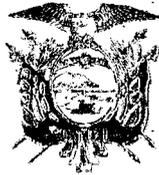
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Canciller. Tiene la palabra la asambleísta Esther Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias, Presidenta. Buenas tardes ciudadanos ecuatorianos. Legisladores. Ecuatorianos dentro y fuera de la patria. Ecuatorianos por nacimiento y naturalización. Extranjeros que han decidido venir al Ecuador y vivir en paz y tranquilidad. Buenos días también a los periodistas. Creo que hoy, Presidenta, es un día oscuro para los que defendemos los derechos humanos, el derecho a la libertad de expresión y el derecho también a ejercer la profesión periodística. Yo quisiera hacerle algunas preguntas al Canciller, en cuanto a la declaratoria de lesividad Canciller, que se ha emitido mediante esta resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cómo es posible que pueda tener efectos inmediatos, no cabe una suspensión automática de la naturalización de una persona cuando esto debe presentarse ante el Tribunal Contencioso Administrativo, no se ha permitido el debido proceso para que el señor Julian Assange pueda ejercer su derecho a impugnar y ya se han tomado decisiones violando sus derechos fundamentales. Quisiera que por favor, pueda explicar más detalles sobre esta declaratoria de lesividad y el debido proceso que se ha seguido. En segundo lugar, quisiera conocer qué figura jurídica utilizó el Gobierno ecuatoriano para entregar al señor Julian Assange a las autoridades de Gran Bretaña. Se usó la figura de extradición, y si es así, se aplicó el Tratado de extradición entre Ecuador y Gran Bretaña de mil ochocientos ochenta y nueve. Vale recordar que en ese Tratado no se prevé el delito por el cual le acusan al señor Julian Assange para una eventual extradición. También me sorprende y me apena, que justo días anteriores el Relator Especial de Derechos de Privacidad, ya había



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

aceptado visitar al señor Julian Assange en nuestra Embajada. Y creo que es pertinente, siguiendo el debido proceso, de poder escuchar así como hemos escuchado por parte del Canciller su posición, creo que es importante considerando que el abogado Carlos Poveda, el abogado del señor Julian Assange se encuentra aquí en las barras altas, que de hecho le impidieron entrar a la Asamblea Nacional cuando dicen que es la casa de todos, que habían disposiciones de las autoridades de la Asamblea de no permitirle su ingreso, yo mociono, señora Presidenta, que se reciba en comisión general al señor Carlos Poveda.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe sus cuestionamientos y una vez que concluya, esta Asamblea se pronunciará.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias Presidenta. También quisiera rescatar de lo mencionado por el Canciller, usted mencionó Canciller la opinión consultiva veinticinco dos mil dieciocho, pero se olvidó de mencionar que en esa opinión consultiva, se dice de que antes de que se termine el asilo, el asilado tiene el derecho de tener una entrevista con el Embajador. Se hizo esa entrevista entre el señor Julian Assange y el Embajador del Ecuador en el Reino Unido sobre la terminación de su asilo. También creo que vale mencionar que lo que se está convirtiendo el Ecuador, un Ecuador que ha sido respetuoso de los derechos humanos, nos estamos volviendo un país que está actuando por odio, por resentimientos y yo quisiera expresar aquí mi solidaridad, señora Presidenta, a la madre de Julian Assange, a los hijos de Julian Assange, que no han podido ver a su padre durante muchos meses, ni han podido tener una comunicación humana con el señor Julian Assange. El señor Julian Assange nos guste o no, podamos compartir sus

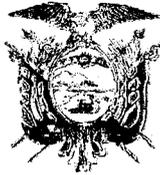


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

ideas políticas, ideológicas, fue un ciudadano ecuatoriano y para mí sigue siendo un ciudadano ecuatoriano, porque él va a impugnar ese procedimiento administrativo que ha violado sus derechos, es un ciudadano ecuatoriano y como asambleísta por Europa, Asia y Oceanía, siendo el señor Julian Assange un ciudadano ecuatoriano que se encuentra en Europa, voy a expresar aquí sus derechos. También quiero mencionar que hace pocos minutos, pocas horas, ya el señor Julian Assange, fue condenado a doce meses de prisión, ya en las Cortes del Reino Unido, y en diciembre del dos mil dieciocho, él recibió una orden de detención de la cual nunca fue comunicado en la Embajada y nunca fue comunicado a sus abogados, por lo tanto yo considero que aquí se ha violado los derechos de un ecuatoriano, se ha violado los derechos de un asilado, hemos violado nuestra Constitución, los diferentes tratados internacionales, suscritos y ratificados como el Ecuador, como la Convención de Ginebra de mil novecientos cincuenta y uno, sobre el Estatuto de Refugiados, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes de mil novecientos ochenta y cuatro. Los medios de comunicación hoy decían la salida de Julian Assange, no es la salida de Julian Assange, esas imágenes han sido denigrantes, humillantes, de cómo una persona sale de nuestra Embajada en Reino Unido, no es que ha salido el señor Julian Assange, el señor Julian Assange ha sido entregado a la Policía británica sabiendo que su vida, su integridad, su libertad corre riesgo y, efectivamente, ya hay una sentencia por parte de los tribunales británicos. Por medio de medios manipuladores, imágenes denigrantes, quiero que pensemos, qué podemos esperar nosotros los migrantes de una Embajada que entrega de esa manera tan humillante a un Gobierno extranjero a un ciudadano, qué podemos esperar los migrantes. Creo que también vale recordar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

que conductas agresivas, irrespetuosas, y reprochables han sido manifestadas por el Embajador de Ecuador en España hacia ciudadanos ecuatorianos migrantes. Por lo tanto quisiera que pudiera responder, señor Canciller, mis preguntas, y elevo a moción que se reciba en Comisión General al abogado Carlos Poveda, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. He planteado que por temas metodológicos se concentren en preguntas, no en largas exposiciones por tiempos y por respeto a todos quienes quieren intervenir. Tiene la palabra, por favor, señor Canciller.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Gracias señora Presidenta. Señora asambleísta Cuesta. La declaración de lesividad no es algo nuevo. La Cancillería ecuatoriana ha adoptado similares acciones, similares declaraciones en el pasado con respecto a otros procedimientos sobre los cuales se han detectado irregularidades. Hago notar algo que ya dije hace un momento, señora Legisladora, las personas que se crean perjudicadas por esta decisión administrativa de la Cancillería, pueden apelar, están en su derecho, a los órganos jurisdiccionales competentes. En eso nosotros seremos por supuesto respetuosos al debido proceso y compareceremos para explicar entonces las razones que hubo al adoptar la decisión que he mencionado, declarando la naturalización del señor Assange como un acto administrativo lesivo. La figura jurídica no fue la extradición, no fue la extradición porque no hay ningún pedido de extradición contra el señor Assange, lo que ocurrió con él es que estaba asilado, que terminó el asilo diplomático y tenía el asilo porque de manera absolutamente soberana un Estado puede otorgar o puede también

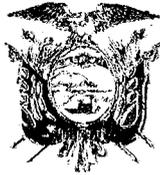


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

retirar el asilo diplomático. No hay absolutamente ninguna cosa extraña en ello, todo lo contrario es completamente legítimo y legal este proceder. Así que cuando fue levantado el asilo diplomático al señor Assange, lo que tenía que hacer es evidentemente salir de la Embajada, al salir de la Embajada se presentó ante las autoridades, tenía que ser presentado ante las autoridades británicas que él ya sabía que tenía que comparecer, porque tenía, porque estaba enjuiciado por un delito común romper las leyes de libertad provisional, es un delito común que aquí en el Ecuador hemos visto, hemos visto cómo, personas que se encuentran bajo libertad provisional con grilletes electrónicos fugan de la justicia, desaparecen del país, eso es un delito y ese delito el señor Assange había cometido en Gran Bretaña, y por tanto al salir, tenía que responder por la comisión de ese delito. Igual que si estas personas ecuatorianas que le comento, hace un momento, en un momento fueran capturadas en el exterior o comparecieran voluntariamente ante la justicia ecuatoriana tendrían que comparecer por haber violado la libertad provisional que tenían. Es claramente establecido ese delito en la legislación ecuatoriana como en la legislación británica, como en la legislación de Corea del Sur o en la legislación de Mongolia, cualquiera de esas legislaciones tienen este delito contemplado. El Tribunal le ha puesto una pena de doce meses, es una decisión judicial británica como los jueces ecuatorianos, como los jueces coreanos o como los jueces mongoles, tienen sus propias determinaciones y autonomía judicial para imponer estas penas. No creo que deba extrañarnos esto señora Legisladora, es más bien una demostración de que la justicia funciona en ese país. Ya quisiéramos nosotros que muchas veces esa justicia en otros países también funcionara y que quienes escapan burlando a la justicia, dejando de lado el grillete pudieran comparecer ante la justicia y rendir cuentas por esa

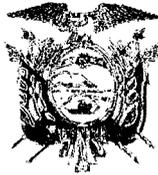


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

comisión delictuosa. En cuanto a la actuación del Relator especial de la privacidad, sí, el pidió una audiencia para reunirse con el señor Assange, no pudo reunirse en la Embajada ecuatoriana porque al señor se le ocurrió, imaginense, a las doce de la noche del día sábado, curiosamente pide una audiencia al embajador del Ecuador en Gran Bretaña, a las doce de la noche del día sábado, al día siguiente, evidentemente, domingo es día no laborable aquí y en Inglaterra, en todas partes del mundo, creo yo, excepto en los países árabes que creo tienen una distinta norma de feriado de fin de semana. Pues eso, el día lunes se le contestó que él pedía la audiencia para el miércoles y que no se le podía dar tan inmediatamente, entre otras cosas, porque siendo del Relator Especial el pedido tiene que canalizarse a través de Naciones Unidas, y la sede de Naciones Unidas más cercana es Ginebra. Se le dijo señor, presente por favor, a través de esa sede y atenderemos su pedido, como todos los relatores especiales de Naciones Unidas lo hacen, todos piden al Estado ecuatoriano actuaciones por vía de la misión permanente en Ginebra. Así que eso ocurrió con el señor Relator de la privacidad, que no se preocupe, él todavía puede visitar al señor Assange, tendría que visitarle por supuesto, en las instalaciones penitenciarias de Gran Bretaña donde él se encuentra este momento recluido. Me refiero ahora a la opinión consultiva dos mil dieciocho, la opinión consultiva como yo lo señalaba, en estos días hay una confusión me parece, la opinión consultiva, todas las opiniones consultivas como conocemos todos perfectamente, no son obligatorias para los Estados, son sugerencias de acción para los Estados, es decir los Estados pueden aplicarlas, si ello va de acuerdo con la opinión jurídica de ese Estado. El caso del Estado ecuatoriano con respecto a este tema específico no es que ha dejado de lado la opinión consultiva, sino que creemos que no venía a cuento, que no era aplicable.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

¿Y por qué no era aplicable? Porque al señor Assange no se le estaba extraditando a ningún sitio ni su vida estaba en peligro, la obligación de no devolución es cuando la vida de una persona está en peligro, la vida de él no estaba en peligro, y no lo estaba, como les acabo de decir, porque nosotros hemos recibido garantías por escrito de dos cancilleres británicos, nota diplomática del propio Gobierno británico donde se señala que ellos no van a aplicar la pena de muerte ni malos tratos, por supuesto, porque la legislación británica así lo prescribe, pero tampoco que van a extraditar eventualmente a un tercer Estado donde el señor Assange pueda verse sujeto a recibir la pena de muerte o a sufrir torturas y malos tratos. Entre Estados, nosotros nos guiamos con esas declaraciones formales y oficiales, nosotros damos fe de ese planteamiento, más que planteamiento, de esa información de Gran Bretaña y, por supuesto, esperamos que esa información, que esa disposición británica, va a cumplirse a futuro. Luego en lo que se refiere a la violación de derechos humanos del señor Assange, acabo de referir lo que le decía con respecto a las garantías británicas, nosotros creemos que son garantías suficientes, pensamos que el sistema legal británico es un sistema sólido, es un sistema confiable, es un sistema que está reputado dentro de los sistemas judiciales más eficientes e idóneos del mundo que siguen el debido proceso y dan las garantías procesales. Por eso nosotros confiamos que efectivamente va el señor Assange a tener el derecho a la legítima defensa, a hacer valer sus razones, a hacerlo, por supuesto, contando con la asesoría judicial adecuada. Y termino, finalmente, señora Legisladora, rechazando de plano la aseveración que hace usted con respecto al embajador en España, el señor Embajador en España ha sido extremadamente activo si es a lo que usted se está refiriendo, por ejemplo promover el tema de la condonación de hipotecas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

a ecuatorianos en ese país. Usted, me refirió hace un momento, hace unos días una carta sobre un ecuatoriano que se quejaba. Mire, no es así, el señor acaba de establecer o de lograr una condonación del Banco español por trescientos diez mil euros, sumado tanto los valores de la hipoteca que tenía él pendiente de pago como costas judiciales, intereses, comisiones, etcétera, todo eso le ha sido perdonado por el Banco ¿gracias a quién? a la gestión del embajador del Ecuador en España, tengo que decirlo con todas sus palabras. Que no ha sido fácil y larga, trate usted de conseguir una condonación a un Banco que no le paguen trescientos diez mil euros que son como trescientos cincuenta mil dólares, no es definitivamente fácil y eso fue obtenido y creo que es un magnifico logro que más bien tenemos que reconocer. Cuál es el único inconveniente que queda, estamos seguros que se va a solventar, el banco le dijo que le condonaba los trescientos diez mil euros, siempre y cuando quede un remanente de cinco mil euros que se deba pagar, porque ellos tienen una serie de disposiciones contables, los bancos en España, que ya no dependen de ellos sino del Banco Central español. En eso vamos a trabajar, por lo pronto estamos contentos porque trescientos diez mil euros son mucho, y mucho más todavía para un ecuatoriano, como bien sabemos. No voy a revelar aquí su identidad, que es una persona en estado de especial vulnerabilidad. Con esto termino los puntos que me había referido, usted, señora Asambleísta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta César Solórzano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO SARRIA CÉSAR. Gracias señora Presidenta. Muy buenas tardes, señoras, señores asambleístas. Al país. #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

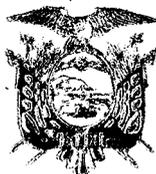
Asamblea Nacional

Acta 587

entero. Señor Canciller, buenas tardes. Esta tarde hablo en representación del BIN, del Bloque de Integración Nacional. Primero, para aplaudir las acciones del Gobierno, creo yo, que se habían demorado. Y voy a ser puntual señor Canciller, en realizar las siguientes preguntas. Primero: ¿Desde cuándo conocían ustedes las irregularidades en la naturalización? Segundo: ¿Si ya conocían de estas irregularidades en la naturalización, qué acciones han tomado y si tienen ya identificado ustedes a toda la cadena de los funcionarios que permitieron que se cometa esta irregularidad? Y tercero, algo que me preocupó el día de hoy al ver la rueda de prensa conjunta entre usted señor Canciller y la ministra María Paula Romo, es que hablaban que tenían pruebas en las cuales ya decían que el señor Assange, el excanciller Patiño y dos hackers rusos, estaban intentando desestabilizar al país. Si ya tienen las pruebas, qué acciones han tomado, estas personas se encuentran en custodia, se encuentran con algún tipo de acción legal ya en este momento porque sino lo único que han hecho simplemente es advertirles para que estas personas, de ser el caso, ya hayan fugado del país. Eso solamente, señor Canciller. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor Canciller.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Gracias. Señor Asambleísta. Con respecto a las irregularidades y desde cuándo estas habían sido detectadas, nosotros recibimos por supuesto, cuando yo asumí la Cancillería, millones de expedientes de todo tipo, no solamente de naturalización sino de otras áreas de gestión de la Cancillería. En algún momento cuando surgió el cuestionamiento público con respecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

a que eventualmente el proceso de naturalización habría tenido irregularidades, nosotros entramos en contacto primero por supuesto con la Contraloría General del Estado, y conjuntamente la Contraloría nos solicitó a nosotros iniciar un proceso detallado de gestión, perdón, auditoría de gestión con miras a determinar si hubiera habido ilícitos y, por supuesto, a final de cuentas los presuntos responsables de esos ilícitos. Concomitantemente al trabajo de la Contraloría que todavía no ha culminado, nosotros estamos esperando también, nosotros como Cancillería, también llevamos a cabo nuestro procedimiento administrativo, que es distinto por supuesto al procedimiento contable, perdón, de control público como usted bien conoce. De nuestro procedimiento administrativo que se tomó su tiempo, y se tomó su tiempo porque fuimos muy meticulosos en ir analizando y contrastando la información que encontrábamos, llegamos a una conclusión evidente, no es necesario llamar a acciones específicas cuando vemos por ejemplo, que hay irregularidades en firmas, cuando vemos que hay inconsistencias en distintos datos, cuando vemos que hay documentos que no están presentes. Eso desembocó señor Asambleísta, y comprendo perfectamente su preocupación, en la determinación de declarar como acto administrativo lesivo al procedimiento de naturalización y nuevamente, porque la Cancillería no tiene en esto la última palabra, sino es un asunto que se tiene que ventilar en la justicia ordinaria, el tema deberá ir allá, donde jueces independientes podrán analizar de manera conjunta los elementos de la Cancillería, que aporte la Cancillería, los que pueda aportar, por supuesto, a la Contraloría General del Estado, algunos otros elementos adicionales que la propia Judicatura considere evaluar, para llegar a una conclusión. Nosotros en eso estaremos ciento por ciento atrás y apoyando el trabajo que sea requerido o que no sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

requerido como Cancillería por parte de la Administración de Justicia. Luego, en cuanto a lo que usted mencionaba a la comparecencia, esta mañana en rueda de prensa de la Ministra del Interior y del Canciller, en la cual la Ministra del Interior refirió a la realización de presuntas actividades ilegales en el Ecuador por parte de hackers extranjeros, tengo que mencionarle lo que hace un momento decía con respecto a la pregunta de la señora asambleísta Reyes, efectivamente esta es una acusación sumamente seria, es seria no solamente porque están involucrados estos hackers y por la indicación que hizo la señora Ministra del Interior de que el señor Ricardo Patiño estaría en conexión con ellos, que habrían viajado y se habían desplazado con ellos fuera del país, no sé si sean coincidencias, pero lo cierto es que son hechos muy severos que deben ser analizados por la administración de justicia, sin duda alguna. Lamentablemente, yo como Ministro de Relaciones Exteriores, no le podría a usted indicar o que pueda hacer algo al respecto, porque escapa de mis responsabilidades, si es que en algún momento como autoridad migratoria a la Cancillería le correspondiera hacer algo, por supuesto tomaría las cartas sobre el asunto, siempre en el marco de la ley y, siempre por cierto, siguiendo las determinaciones de las autoridades judiciales en cuanto estas la requieran. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Canciller. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Estimados legisladores. Señor Canciller bienvenido a esta, a la casa del pueblo ecuatoriano. Voy a comenzar por un lado, muchas de las preguntas que yo tenía planteadas para usted se han ido ya respondiendo por la presentación de mis colegas que me antecedieron,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

pero quiero hacer referencia a dos temas que se toparon aquí, uno a la asambleísta Esther Cuesta, que está muy preocupada y se solidarizó con la esposa, el hijo, la madre del señor Assange, hubiera sido bueno que esa solidaridad sea compartida a las dos mujeres que atacó el señor Assange y que es el comienzo de todo este problema en el cual nos metieron ustedes. Vemos con extrañeza, bueno, con un poco de extrañeza cómo ya en las redes sociales el señor Correa inmediatamente dice que es un día de luto para la humanidad, y tilda al Presidente de la República como traidor. Habría que analizar después de que tengamos la información de la Cancillería, de la Contraloría, de las autoridades de este país, quiénes son los verdaderos traidores al pueblo ecuatoriano, quiénes le dieron la posibilidad de llevar a este país adelante y lo traicionaron, por una ideología, pretendiendo simplemente esconder las verdades de lo que el señor Assange sabía de ustedes y el señor Patiño, indudablemente no podía quedarse atrás y habla de vergüenza mundial, también lo acusa al señor Lenin Moreno de traidor, pero él es traidor global ya es más grande, ya no es solamente un traidor nacional, ya es un traidor global, y el señor Long, también vergüenza nacional y error histórico, dice el señor Long, realmente yo no sé en qué mundo, en qué país viven ustedes, definitivamente. O sea, definitivamente, hay que tener poca sangre en la cara para a veces salir a decir lo que dicen. Este señor violentó a dos mujeres antes de asilarse en la embajada ecuatoriana y que el señor Correa le dio asilo, este señor provocó la crisis mundial más grande al infiltrar información del Estado norteamericano. Hablamos de libertad de expresión, yo también defiendo la libertad de expresión, pero hay que saberla difundir, hay mecanismos para hacerla y para defenderla, no es generando el caos en el mundo ni en el país para lograr desestabilizar hoy en día un país como el Ecuador, donde tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

hackers contratados por el señor Patiño y pagados por los diez mil millones de dólares que se robaron ustedes durante la época ganada, si no les gusta, señores, cualquier cosa estoy listo para hablar. Pero, bueno, voy a continuar con el señor.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, les pido la utilización de términos respetuosos, y también a quienes están en la bancada RC que, por favor, reciban los términos y no reaccionen de esa forma.....

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Señores, no se molesten, créanme, no hace falta molestarse, vamos a demostrarlo, se ha venido demostrando cómo han saqueado al país, o sea, esa es una verdad con la que van a tener que vivir toda la vida, no la quieran ocultar. Pero bueno, voy a ir al tema que estamos tratando en este momento, señor Canciller, de mi parte, de mi bancada, del pueblo ecuatoriano, felicitaciones por haber acabado por fin con este tormento para el pueblo ecuatoriano que nos costó cinco millones de dólares, cinco millones de los ecuatorianos que se gastaron en eso, en proteger a un sinvergüenza que sabía qué tenían ustedes, pero bueno. Aparte de eso, señor Canciller, si me interesa saber un poquito, nosotros en enero de dos mil diecisiete cuando estaba la ex canciller María Fernanda Espinosa, quien también es parte de esta trama, indudablemente del señor Assange, le pedimos información sobre la naturalización del señor Assange, le pedimos información sobre el tema del Registro Civil, del señor Troya, recordemos que el señor Assange tiene cédula ecuatoriana y denunciarnos la información falsa que había en esa cédula porque el señor Assange asoma en esa cédula viviendo en Chaupicruz en Quito. Nosotros, personalmente, fuimos a Chaupicruz a buscarle al señor Assange o la casa del señor Assange, no la conseguimos, los vecinos nos dijeron que

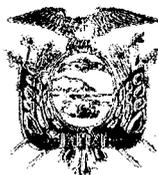


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

no conocen a ningún extranjero que viva en ese sector. Entonces, indudablemente la cédula expedida al señor Assange, una cédula falsa, con datos falsos, y hoy en día vemos que el tiempo nos dio la razón. Todo fue una confabulación para proteger al señor Assange de todo lo que él sabe de la revolución ciudadana. Señor Canciller, desde esa época, y usted que llegó en junio de dos mil dieciocho, quisiera saber por qué razón no se nos ha dado respuesta a la información, a los asambleístas que solicitamos dicha información. Yo considero que usted, una vez que ingresó al frente de la Cancillería comenzó a despachar más de veinte requerimientos de información que se venía haciendo a la Cancillería, no solamente por el tema del señor Assange, sino por el tema de Venezuela donde los ecuatorianos fuimos abandonados por la señora María Fernanda Espinosa, razón del juicio político que fue ya aprobado por el CAL en esta Asamblea Nacional, y que voy a pedir a la señora Presidenta y al CAL que por favor manden urgentemente ese juicio ya a la Comisión de Fiscalización porque el tiempo se nos acaba. La señora María Fernanda Espinosa cree que se va a librar del juicio político, créanme que no es así, ¡a vamos a traer como corresponde para que le dé cuentas al pueblo ecuatoriano de sus malas actuaciones. Y el otro tema que tenía, señor Embajador, en declaraciones hechas públicas se habla de un funcionario de la Embajada que estaba prestando ayuda, apoyo o trabajaba para el señor Assange, el señor, tengo entendido, ya fue sacado de la Embajada, sí me preocupa el por qué el pueblo ecuatoriano no conoce el nombre de ese funcionario y de otros funcionarios que durante la década perdida protegieron al señor Assange y permanecen muchos todavía en la diplomacia ecuatoriana y voy a aprovechar la oportunidad que usted está aquí para pedirle que por favor haga un barrido de los revolucionarios que están todavía en el exterior haciendo daño al país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Canciller, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Señor asambleísta Flores, con respecto a las peticiones de información que yo he recibido desde que estoy al frente de la Cancillería, por parte de los señores asambleístas, he tratado de contestar, y digo tratado, porque he caído en cuenta en algunos casos por cualquier motivo, la solicitud de información que había sido originalmente llevada a la Cancillería no se encontraba disponible o no la teníamos disponible en el Ministerio. Hemos tratado de venir subsanando estas omisiones y, no recuerdo con respecto a su petición en particular, pero sí recuerdo que algún otro asambleísta, no recuerdo exactamente el nombre, me va a disculpar, solicitó esta información del procedimiento de naturalización y le fue transmitida. Chequearemos, y yo me comprometo a ello, su solicitud cuándo se produjo o si usted me puede hacer la fineza de enviarme nuevamente, para dar atención a ese pedido. También, por supuesto, como también lo manifestaba hace un momento, todo el expediente de naturalización fue enviado a pedido de la Contraloría General del Estado donde esta institución lleva adelante un análisis de gestión con respecto al procedimiento que le acabo de manifestar. En lo que se refiere al funcionario de la Embajada, cuando declaré al respecto que había un funcionario de la Embajada que estaba muy cercano a Assange, sí, efectivamente, y es público, el señor incluso recientemente estuvo organizando marchas al frente de la Embajada ecuatoriana, es un exfuncionario de designación política, el señor Fidel Narváez que como le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

digo una vez más, es conocido por sus simpatías que no oculta, al señor Assange y que las manifestó y las puso de manifiesto, incluso hasta el día de ayer si no me equivoco. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora asambleísta Esther Cuesta, plantee su moción, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias, Presidenta. Elevo a moción, colegas asambleístas. En vista de que hemos escuchado al señor Canciller, él ya ha respondido a varias de nuestras preguntas en cumplimiento del debido proceso para poder tener una amplia información de lo que ha ocurrido en cuanto a la terminación del asilo al señor Julian Assange y la suspensión no automática de su naturalización, yo mociono colegas asambleístas, que escuchemos al abogado del señor Julian Assange, quien se encuentra en las barras altas para que también nos informe cuál es su posición, y podamos tener un debido proceso a este caso. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Solamente para ratificar lo que usted había comentado. Efectivamente, el señor abogado está aquí, por lo tanto no hubo ningún impedimento para que él ingrese a esta Sala. ¿Tiene apoyo la moción? Vamos a proceder con la votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Si, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

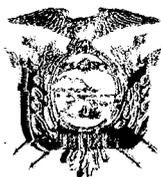
por la asambleísta Esther Cuesta, relacionada a la comparecencia del doctor Carlos Poveda, abogado del señor Julian Assange, en comisión general ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente resultados. Gracias. Treinta y dos votos afirmativos, treinta y cuatro negativos, cero blancos, treinta y siete abstenciones. No ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Esther Cuesta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Eliseo Azuero. Les pido, por favor concretar las preguntas en función del tiempo que tenemos disponible.-----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Por supuesto que sí, señora Presidenta. Señores asambleístas. Es una falta de respeto a la Asamblea, pedir que venga un abogado en ejercicio privado como en una comisaría de pueblo a requerir ser recibido, ese derecho tiene todo mundo, entonces. Pónganse al nivel que les corresponde de legisladores representantes de un pueblo. Señor Canciller... Dejen de faltar el respeto, aprendan a respetar, se les acabó el tiempo de faltar el respeto, estoy en el uso de la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hago una llamada al orden a los señores asambleístas.-----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. ...Los patanes son así. Es claro y evidente, es claro y evidente que esta trama se urdió para tapan todas las travesuras de la década ganada del señor Correa, no se filtró nada del señor Correa, un santo, pero aquí en el país todos conocemos el gran feriado, el feriado bancario costó ocho mil millones y los robos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

costaron más de setenta mil millones, esa es la verdad. Señor Canciller, es obvio y evidente que se han cometido una serie de delitos. Mi primera pregunta va en el sentido de que si usted al frente de la Cancillería va a iniciar las acciones legales ante la Contraloría, porque en el territorio ecuatoriano que se asume es la Embajada ecuatoriana en Reino Unido, se cometieron actos tipificados como delitos, en cualquier parte del mundo. El artículo tres cincuenta y cuatro del COIP establece como un delito penal el espionaje. Usted, tiene la obligación, supongo, de que ahora sí pueda brillar la verdad y que una mujer como la señora Fiscal General de la Nación, pueda avocando conocimiento de esta denuncia, investigar los hechos delictuosos que se pudieron haber provocado y afectaron la imagen y la buena relación en el mundo del Ecuador con países serios que sí respetan la ley. Segunda pregunta. Como usted conoce, señor Canciller, esta situación empieza con la detención del señor Assange. La violación de los requisitos constitucionales para adquirir la nacionalidad deriva, sin lugar a dudas, en complicidad por espionaje, delito en contra de la fe pública, falsedad ideológica, atentado contra la seguridad del Estado, etcétera, etcétera. Estas presuntas infracciones contraen responsabilidades que a la luz de la normativa internacional de la propia ONU, ratificadas por el Estado ecuatoriano, son causales de destitución y consecuentemente de una indagación en el ámbito penal a la señora ex canciller María Fernanda Espinosa. Esperemos, nosotros en este momento le damos el aval, felicitamos la acción valiente del Presidente, también criticamos que el Presidente, posiblemente esté detrás de esto, para que no se genere el juicio político en contra de esta nefasta mujer que le ha hecho tanto daño a los ecuatorianos. Y para finalizar el complejo de inferioridad se observa claramente, por qué caramba no hablan de persecución, de violencia, de tortura en contra de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

esas personas que fueron encarceladas injustamente por el 30-S, por la vanidad de un sinvergüenza, eso es lo que tienen que decir ¡carajol, y no aquello que ahora pretenden decir, “el blanquito”, el señor “gringuito” que tuvo complicidad de funcionarios de la Embajada ecuatoriana, como es el caso de este sinvergüenza que se llama, de apellido Narváez, que también estuvo involucrado en el tema Snowden, esa gente tiene que ir a la cárcel por violar los derechos de los ecuatorianos y por atentar contra el buen nombre de los ecuatorianos. Esas son mis preguntas, señor Canciller. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Canciller.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Señor asambleísta Azuero. En lo que toca a actos ilícitos dentro de la Embajada, ya lo había mencionado anteriormente, respondiendo alguna otra pregunta y también durante mi presentación ante la honorable Asamblea. Efectivamente, cuando la Cancillería ecuatoriana, mi administración al frente del Ministerio, encuentre actos ilícitos los va a direccionar, los va a enviar ante las autoridades correspondientes a fin de que tomen cartas en el asunto, por eso es que nosotros hemos mantenido ese contacto y coordinación con la Contraloría General del Estado. En la Contraloría General del Estado se lleva adelante también una evaluación y una auditoría pormenorizada de todos los gastos en los que se incurrieron en la Embajada del Ecuador en Londres, desde que se concedió, se otorgó asilo al señor Assange. Debo mencionar, por supuesto que esta acción de la Contraloría en el Ministerio de Relaciones Exteriores, como en otros ministerios, no se restringe a este caso, por supuesto hay varios otros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

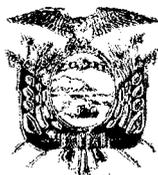
Asamblea Nacional

Acta 587

asuntos que están bajo investigación de esta entidad que nosotros como funcionarios y yo como jefe de la diplomacia ecuatoriana, ciertamente va a endosar en el sentido de dar el apoyo y el aporte que sea requerido según la ley, según las prácticas de la Contraloría General del Estado. Lo propio vale con respecto a las presuntas infracciones que usted menciona con respecto a acusaciones de espionaje que se hicieron contra funcionarios ecuatorianos ahora o anteriormente. Igual, tengan la seguridad que la Cancillería va a poner a disposición de las autoridades judiciales ecuatorianas, toda la información que haya al respecto y prestará su colaboración del caso. Quiero mencionar, por ejemplo, que la Fiscalía General del Estado recibió justamente en torno al caso Assange un requerimiento judicial hace unos meses atrás para que funcionarios de la Cancillería, que ya no están ahora laborando ahí, presten sus declaraciones en el marco del procedimiento judicial. En vista de que esta solicitud de asistencia judicial se dirigió de un sistema judicial a otro, al ecuatoriano y cumplió las normas del caso, evidentemente que la propia Fiscalía dio paso a esa colaboración, en esto la Cancillería como usted bien comprenderá no es sino un facilitador de las gestiones ya que exactamente el actor de esto, la actoría, el trabajo central, está y radica en la Fiscalía General del Estado para el caso que les refiero. Le agradezco también por sus comentarios hacia mi gestión, aprecio mucho Asambleísta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Muy buenos días, queridos colegas asambleístas. Sin duda alguna el día de hoy tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

sentimientos encontrados, unos porque esta resolución ha tardado, otros porque se sienten afectados, pero sin duda alguna la decisión que hoy tomó el Presidente de la República Lenín Moreno, es la acertada. Por esa razón es que quiero sumarme a las palabras de la asambleísta Cristina Reyes y también del asambleísta Fernando Flores en cuanto a que es necesario generar una resolución de este importante y enriquecedor debate, no podemos quedarnos aquí con una valiosa comparecencia por supuesto, señor Canciller, que ha esclarecido varias de las preguntas que yo deseaba realizarlas, pero me parece totalmente oportuno más bien generar una resolución, solicitando en primera instancia la información que bien lo mencionó el asambleísta Flores, en que requerimos que todo este procedimiento, primero del asilado y de la naturalización, sea entregada la documentación respectiva y nosotros también procesarla al interno de la Asamblea, ahí veremos nosotros quiénes están vinculados y también realizaremos los trámites que correspondan bajo nuestro rol fiscalizador. Como primer punto de la resolución quisiera hacer lectura del mismo que dice lo siguiente: Respalda la decisión soberana que ha tomado el gobierno del presidente Lenín Moreno en relación al retiro del asilo diplomático otorgado al señor Julián Assange en el año dos mil doce, y en considerarla como una medida difícil, pero probablemente necesaria para evitar el estado de aislamiento que ha puesto en riesgo la salud del señor Assange, según la información conferida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. En el artículo dos. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, remita a la Asamblea Nacional la información documental del proceso, suspensión de los efectos jurídicos de la naturalización del señor Julián Assange. Artículo tres. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el seguimiento a los compromisos asumidos por el gobierno del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

Reino Unido en relación a medidas para garantizar la no extradición y salvaguardar la integridad y la vida del señor Julián Assange. Esos son los considerandos y también parte de la resolución, pero quisiera argumentar varios temas adicionales, se ha dicho en esta sala que se le ha prohibido la comunicación, el tener acercamiento con la familia, lo cual estimados colegas asambleístas, quienes no hayan tenido acceso les invito a que lean el protocolo del cual el señor Canciller nos ha mencionado y dice claramente cuáles han sido los incumplimientos, no solo del protocolo de convivencia, sino también el incumplimiento de los tratados internacionales tanto el de Caracas como el de Cuba, eso lo que ha conllevado, es que al existir una disponibilidad por parte del Gobierno a flexibilizar, a apoyar la forma y la construcción de sostener a un asilado de la manera más adecuada dentro de una embajada, pues no se logró pese a que existe un instrumento que es muy sencillo de ponerlo en la práctica, y menciono esto además, porque dentro de este protocolo lo que se trata son tres aristas, la primera menciona el tema de visitas y le dice: para que usted desee visitarle al señor Assange tiene que cumplir ciertos requisitos, que es decir el nombre, decir qué cargo tiene, a qué se dedica, qué tipo de vinculación tiene y también qué es lo que desea, la relación que tendría al que le va a visitar, y si es que es un visitante frecuente decirle le vamos a generar una credencial para que de manera permanente como va a venir seguido, para no molestar y ser mucho más ágiles en el ingreso, para que pueda ingresar va a tener una credencial de ingreso. Resulta que estos tres términos: visitantes, comunicaciones y atención médica, está constando en el protocolo, queridos colegas asambleístas, pero lamentablemente no se cumplió ese protocolo, nosotros como asambleístas tenemos la responsabilidad de estar vigilantes de lo que hacemos como país y por esa razón, como lo mencionó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

el asambleísta Flores, hemos pedido en la Comisión de Relaciones Internacionales que se nos entregue la naturalización del señor Assange, y el día de hoy nos ha dicho públicamente el señor Ministro que existen irregularidades en su entrega y el procesamiento, al existir irregularidades en la entrega de esta naturalización el procedimiento administrativo ha sido retirar la naturalización, evidentemente, como dice la asambleísta Cuesta, deberá cumplirse el debido proceso si es que desea impugnar, absolutamente todos estamos bajo la misma línea, si creemos que hemos sido afectados en algún acto, pues tenemos la oportunidad de nosotros apelar dicho trámite. Hago estas aclaraciones porque también en la resolución, estoy mencionando la base jurídica, tanto de la Constitución como de los diversos tratados internacionales y que por ejemplo uno de ellos es que el señor Julián Assange incumplió en varias ocasiones el protocolo especial de dos mil dieciocho, como ya les acabé de mencionar, y también el no practicar actos contrarios a la tranquilidad pública que es la Convención de la Habana y la Convención de Caracas que antes he mencionado. Ratificar que es absolutamente importante que la decisión que se ha tomado como país, no está transgrediendo ningún tipo de no devolución, por qué razón, porque en este momento el Acuerdo es entre el Ecuador y Gran Bretaña, significa que nosotros estamos cumpliendo y no estamos transgrediendo nada, y lo que estamos haciendo es precautelando la vida porque existe un compromiso, al existir este compromiso nosotros como asambleístas deberíamos hacer seguimiento de ese compromiso, que se va a precautelar los derechos humanos de Julián Assange y por eso está incluido en la resolución. Finalmente, estimados colegas asambleístas, me parece que este momento para nosotros puede ser complicado inclusive por las afirmaciones y el pronunciamiento de la señora Ministra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

del Interior, en el cual mencionó en la rueda de prensa en la mañana, muy preocupantes, esperamos como ya ella bien lo mencionó que en pocas horas estarán los documentos presentados en Fiscalía, y también invitarles estimados colegas, a que hagamos un seguimiento para que quien esté generando algún tipo de desestabilización para nuestro país no esté generando este tipo de actos porque van en contra de la democracia y en contra de la estabilidad del Ecuador. Por esa razón, señora Presidenta, elevo a moción esta resolución para la cual solicito que a través de su autorización se lea por Secretaría. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Mientras revisan el texto y lo circulan por las curules electrónicas, voy a dar la palabra al asambleísta Héctor Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas, buenas tardes. Fueron absueltas la mayoría de preguntas que tenían, sin embargo, quiero hacer algunos comentarios. Siete millones de dólares, siete millones de dólares, es lo que le costó al Ecuador la permanencia de este individuo, de este sujeto, de este señor en la Embajada del Ecuador en Londres, esta persona que es requerida por la justicia internacional. Señor Canciller, muy buenas tardes, quiero felicitarle, igualmente a nombre del movimiento SUMA por las gestiones que se han logrado frente a la Cancillería del Ecuador; y no solamente por este hecho tan importante de quitarle el asilo a Julián Assange, sino que estamos convencidos que desde su llegada al Ministerio de Relaciones Exteriores la política internacional del Ecuador dio un giro, es así que es importante también destacar cuál ha sido la posición del Ecuador respecto al dictador venezolano Maduro, creo que también ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

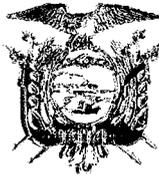
Asamblea Nacional

Acta 587

sido importante la decisión del Ecuador respecto a salirse de la Unasur, y yo espero que la política exterior siga encaminada de esta manera. Sin lugar a dudas no es solamente suficiente de quitarle el asilo, creemos que es imperante y absolutamente importante el anular la carta de naturalización de Julián Assange, y esto de conformidad como lo establece el artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, establece cuál es el procedimiento para hacerlo y claramente dice que sin perjuicio de la sanción penal a la que exista lugar, se tiene que hacer esto a través previamente de la acción de lesividad, usted aquí aclaró que uno de los fundamentos que se están cumpliendo para que se pueda hacer el procedimiento de lesividad es justamente la falsificación de documentos, este es un tema grave, es un tema importante y lo único que yo le quiero preguntar Canciller, es si es que existe de verdad el compromiso del Estado ecuatoriano de llegar hasta el final, no solamente en el tema de sanciones administrativas de las autoridades que en ese entonces otorgaron o se dio el camino para el otorgamiento de la carta de naturalización de Julián Assange, sino que también están dispuestos a seguir todas las acciones penales que corresponden, inclusive contra algunos funcionarios del actual gobierno como fue la ex canciller María Fernanda Espinosa. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No sé si hay algún comentario respecto a la exposición.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Muy brevemente. En efecto sí, Legislador, tenga la seguridad que el Estado ecuatoriano y el señor Presidente de la República lo ha dicho en varias oportunidades, va a actos como los que acaba usted de describir, como la presunción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

falsificación de documentos por ejemplo, en un trámite que tiene una serie de solemnidades y además las consecuencias legales muy importantes, por supuesto, todas las personas que deban ser encausadas o que deban responder ante la Justicia lo van a hacer. Lo que yo le puedo responder en lo que corresponde a la Cancillería, en lo que toca a mi Ministerio, haremos nuestra parte, esperamos por supuesto que las autoridades judiciales hagan lo suyo en cuanto corresponda a ellas llevar adelante. Le agradezco también por sus gentiles expresiones con respecto a la gestión internacional del Ecuador durante mi permanencia como Canciller de la República desde junio del año pasado. Las aprecio de modo muy particular, pero sobre todo quiero manifestarle con el debido respeto que por supuesto, yo sigo las indicaciones y las disposiciones del señor Presidente de la República, él es el rector de la gestión internacional del país, yo le brindo mi aporte y mi colaboración y creo que desde ese punto de vista el señor Presidente ha respondido a los planteamientos suyos de él con respecto a esta materia. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, confirme, por favor, si está distribuida la resolución que ha sido planteada como moción por la asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, se encuentra distribuida en los curules y correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a proceder a consultar a la sala si tiene apoyo la moción que ha sido presentada. Punto de información solicitado. 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

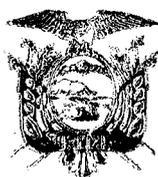
Acta 587

por el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores. Señor Canciller. Quiero unirme a esa resolución que se ha planteado, pero quiero que se incorpore en esa resolución un punto que es fundamental, dada la denuncia presentada esta mañana en rueda de prensa entre la Ministra del Interior y el señor Canciller de la República, que se incluya en esa resolución otro punto. Punto cuatro. Exigir a la Fiscalía General de la Nación que inicie de oficio las investigaciones denunciadas esta mañana en la rueda de prensa, las cuales son muy graves y atentan contra la seguridad del Estado ecuatoriano, y aprovechando que tengo la palabra, en este minuto señora Presidenta, quiero saludar señor Canciller, saludar al Ecuador que finalmente hizo respetar su soberanía como corresponde, ya era hora que el Ecuador haga respetar los derechos del Ecuador, esos son los primeros derechos que tenemos que velar, los derechos de los ecuatorianos, y le voy a hacer una sola pregunta para que conozca el país qué tipo de persona teníamos dentro de la Embajada del Ecuador en Londres. Responda señor Canciller si es verdad que el señor Assange en una ocasión puso sus heces fecales en las paredes de la Embajada del Ecuador en Londres. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Canciller.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Gracias. A la pregunta muy concreta del Legislador, diría que tenemos reportes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

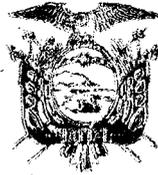
Asamblea Nacional

Acta 587

oficiales que efectivamente describen actos higiénicos impropios por parte del señor Assange en la Embajada. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un momento, por favor, señora Asambleísta, ya le vamos a dar su punto, tiene un punto de información también solicitado por el asambleísta Marcelo Simbaña.-----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Buenas tardes, señor Ministro. Señora Presidenta, colegas asambleístas, distinguidos medios de comunicación que están presentes en esta sala, al pueblo ecuatoriano: Es indudable, creo que todos los ecuatorianos sensatos, coherentes, saludamos la decisión que ha tomado el Gobierno Nacional, pero obviamente nos extraña el tiempo que tomó el Gobierno para esta decisión. Y creo que aquí hay una serie de errores históricos, lo quiero llamar así. El primer error histórico es haberle dado al señor Assange en el dos mil doce, asilo político, en el gobierno del señor Correa. Otro error histórico, es haberle otorgado la nacionalidad ecuatoriana en el dos mil diecisiete, es otro error histórico, pero atrás de estos errores históricos también hay responsables de los errores históricos, por una parte el Canciller Patiño, por otra parte la ex canciller María Fernanda Espinosa, el señor Long también, y aquí cabe una pregunta: Es jurídicamente correcto que un ecuatoriano goce de asilo político en nuestro propio territorio, me parece que ahí hay una grave contradicción. Luego, por qué el afán tan notorio de proteger a una persona prófuga de la justicia. Qué sabe Assange, qué sabe Assange que no conocemos la mayoría de los ecuatorianos, qué conoce Assange, qué secretos guarda Assange del gobierno pasado y de este Gobierno, qué conoce, es notorio el afán de protegerlo. Creo que también es indispensable hablar de los errores que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

cometió la ex canciller María Fernanda Espinosa, la ex canciller María Fernanda Espinosa, perdió la brújula cuando se le otorgó la nacionalidad ecuatoriana al señor Assange, la ex canciller María Fernanda Espinosa perdió la brújula cuando no coordinó las relaciones internacionales con el Presidente Moreno, la canciller María Fernanda Espinosa, perdió la brújula cuando trató de negociar con un tercer país la liberación de Assange, claro, Londres no aceptó esa propuesta. Entonces, creo que es pertinente desde esta Asamblea Nacional pronunciarse asertivamente por el juicio político a la ex canciller María Fernanda Espinosa, creo que el tiempo nos ha dado la razón, este proceso de control político y juicio político debe proseguir hasta las últimas consecuencias. Señor Ministro. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información solicitado por el asambleísta Juan Cárdenas. Señor Ministro, si quiere tome asiento, son más exposiciones que consultas para ya ir cerrando las exposiciones.----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señora Presidenta, colegas asambleístas: El investigador y periodista Julián Assange dejó en evidencia para el planeta Tierra, las atrocidades del gran policía del norte que invadía de acuerdo a su conveniencia y creaba en su invasión muertes y muertes colaterales, en hospitales, en escuelas, en asilos en Afganistán, en Irak, en Siria, en Libia. Este es el delito de Julián Assange, y no hemos oído que ningún gremio, que Fundamedios, que la Unión Nacional de Periodistas, hayan defendido a un colega, a un periodista de investigación. Este es su delito y el Ecuador, este país pequeño se puso en la retina del mundo porque tuvo la entereza de concederle asilo en su embajada en Londres, tanto más que la Canciller

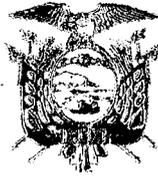


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

de este gobierno le concedió por naturalización, la ciudadanía ecuatoriana, aunque el Presidente dijo que no había sido consultado, que quede bien claro, no como dijo una cadena defensora del Gobierno y de la televisión, que dizque ha sido una concesión del Gobierno de Rafael Correa, un desmentido categórico. Para qué lo quiere Estados Unidos, para acallararlo y en Estados Unidos hay pena de muerte por el asilo concedido de tal forma que el Ecuador mostró su vocación democrática solidaria e internacionalista y como ecuatoriano por naturalización nunca pudo haber sido echado de la sede del territorio ecuatoriano en Londres, cuidado los acomplejados, zahirieron la sede territorial del Ecuador en Londres y lo hicieron con la policía armada para recoger lo que queda de ese gran ciudadano del mundo que cometió el "delito" de poner en evidencia a ese país que elige cuál país tiene que invadir y cómo tiene que vender las armas que fabrica y que es su mejor fuente de ingreso. Señor Canciller, permítame asegurarnos de que usted está enterado que aquella concesión por naturalización de la ciudadanía ecuatoriana cuyos documentos gozan de la presunción de legitimidad, eso dice la ley y la Constitución, por qué fue tan rápida la decisión, cuando es evidente que el artículo ochenta y uno de la Ley de Movilidad Humana establece un procedimiento para garantizar precisamente el debido proceso, por qué se dio en una forma tan vertiginosa y seguramente sin observar el debido proceso. Señores asambleístas, acá podemos estar debatiendo por algunas conveniencias, levantamos una voz altisonante para ofender, para odiar, para calumniar, pero sepan que afuera el pueblo ya tiene un veredicto, ya calificó a este, como un acto de vergüenza nacional y el mundo, para vergüenza nuestra también nos está señalando, pido perdón al mundo a nombre de un Ecuador que no es como lo que ustedes defienden y representan, somos los ecuatorianos del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

Estado llano que nos da vergüenza de haber revertido en contra del ciudadano del mundo algo que le protegía como a cualquiera, inclusive en el Derecho Internacional Humanitario. Señora Presidenta y para terminar, con todo el respeto que usted me merece así como el otro día le dije que iba a apagar el micrófono, usted lo cogió con mucho positivismo, ahora le pido con todo respeto, no nos trate como a muchachos de escuela a los integrantes de esta bancada, no nos mande a salir cuando usted quiere, respétenos, que formamos parte de una democracia representativa viva y combativa. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le agradezco y solo le digo que esas prácticas no sé ni cómo realizarlas, así que usted descuide que aquí está a buen recaudo mientras yo esté de Presidenta de la Asamblea. Vamos a darle el siguiente punto de información al asambleísta Jimmy Candell.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Compañera Presidenta, compañeros asambleístas, muy buenas tardes. Consciente de que definitivamente existe el beneplácito del pueblo ecuatoriano por la esperada y tan ansiada medida, que tomó el Gobierno ecuatoriano, decisión tan esperada, por eso es sabio ese dicho que dice "es mejor tomar una decisión que no tomarla", entiendo y estoy claro como son los operativos diplomáticos que tienen que seguirse, pero en definitiva sí me queda una preocupación. Al retirar el asilo diplomático al fundador de Wikileaks, Julián Assange, la política exterior ecuatoriana se alinea por dejarlo en la indefensión ante las pretensiones de otros estados de someterlo a una corte marcial y ser condenado a muerte o a cadena perpetua, sanciones que no están reconocidas por nuestra legislación. La Policía británica y la propia primera ministra Theresa May, de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

inmediata, luego de sacarlo de la Embajada ecuatoriana en Londres, declaró su intención de atender la petición de extradición de los Estados Unidos, país que ha acusado a Assange de haber conspirado en su contra al haber publicado el año dos mil diez, documentos clasificados como secretos del Departamento de Estado Norteamericano. La publicación de documentos de interés público, es un principio que las sociedades libres deben defender como un sano ejercicio de libertad de expresión. Y eso, es lo que esta Asamblea ha legislado y ha tratado de imponer y hacer respetar y de recuperar, luego de haberlo perdido durante diez años con esa famosa ley de mordaza. Si bien el Gobierno del Ecuador, considera que Julian Assange se unió a la campaña por desestabilizarlo y caotizar su Gobierno y violó convenciones internacionales y el protocolo de convivencia dentro de la Embajada ecuatoriana, debió obligarse y agotar esfuerzos por encontrar una solución y fórmulas humanitarias, como la de un salvoconducto que no pongan en peligro la vida de quien buscó la protección del Estado ecuatoriano. La institución del asilo es una tradición en América Latina y ha sido el fruto de una acción colectiva, de una reacción ética y jurídica para evitar la vulneración de derechos. La decisión adoptada por el Gobierno será examinada con rigor por la historia, a nivel regional y mundial. Yo por ello, quisiera hacerle esta pregunta, señor Canciller, del cual celebro que haya venido a esta Asamblea Nacional a darnos la información y a comparecer sobre la preocupación existente dentro de la Asamblea Nacional luego de todas estas noticias vertidas y que, repito e insisto, han provocado el beneplácito del pueblo ecuatoriano de haber tomado esta decisión. ¿Cuáles son las evidencias que posee la Cancillería para asegurar que el Gobierno británico no va a extraditar al ciudadano Julian Assange a los Estados Unidos? Y si lo extradita, como ya lo anuncia la Primera Ministra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

británica, ¿cómo espera reaccionar la Cancillería ecuatoriana? Nada más, señor Ministro. Compañera Presidenta. Compañeros assembleístas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Señor Canciller, si es tan gentil, ya que se ha planteado una consulta, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Muchas gracias por su pregunta, señor Asambleísta. Yo había tomado asiento porque me había sido así indicado, así que ese es el motivo por qué no estaba en el podio, al momento al que usted me hizo esa pregunta. Quisiera ser muy exacto en la respuesta que le voy a dar, en torno a las garantías que el Estado ecuatoriano obtuvo de Gran Bretaña con respecto a la no extradición del señor Assange, a un sitio donde él pueda encarar la pena de muerte o sufrir malos tratos o torturas. Tengo que buscar el documento del informe que les he leído porque ya referí hace un momento. Bueno, en fin a grosso modo, yo le puedo hacer llegar señor asambleísta, posteriormente la fecha exacta, pero se recibieron dos comunicaciones por escrito, dirigida la primera por el señor, el canciller británico Boris; y el segundo, por el canciller británico Hunt. En las dos, los dos cancilleres, el año pasado manifestaron, por escrito, que Gran Bretaña no extraditara al señor Assange a un país o a un tercer país donde se le imponga o se le pueda imponer la pena de muerte o el ciudadano al ser extraditado, el señor Assange, pudiera sufrir torturas o malos tratos. En una nota reciente que se solicitó adicionalmente a la Cancillería británica, fue mucho más explícita porque luego de repetir las garantías con respecto a la no extradición cuando la persona podría sufrir

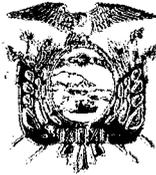


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

o ser impuesta la pena de muerte, también señalaba que la no comisión de torturas, digamos el que no se vea sujeto a recibir torturas, no era solamente porque el Reino Unido tenía esta disposición en virtud de ser signatario y haber ratificado la convención internacional sobre o contra la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Gran Bretaña ha suscrito y ha ratificado esa Convención que impide la extradición a alguien que va a sufrir torturas en un tercer país, sino porque también, la propia legislación británica en una ley interna de ese país, tiene establecido que esta convención internacional constituye, forma parte, del acervo jurídico, legal, es como una ley interna del Reino Unido. Tengo aquí, la información exacta de las fechas de las notas a las que me refería hace un momento, que mis colegas me han hecho. La primera del canciller Boris Johnson, es de siete de marzo del año dos mil dieciocho. Como el canciller Boris Johnson salió y ahora es ex canciller, ya no está en funciones, se pidió una autorización, una actualización, perdón, de esta información y se la recibió del canciller en funciones, Jeremy Hunt, el diez de agosto de dos mil dieciocho ¿Por qué esta actualización? Entre otras cosas, porque la comunicación oficial que dirigimos al procurador legal del señor Assange, la enviamos el día veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho y para eso queríamos contar también con esta información, incluida dentro de los anexos de la nota. Recibimos esta información, y enviamos al señor Baltazar Garzón las referencias de garantías que le acabo de referir. La otra es más reciente, dos de abril, porque quisimos tener una información actualizada que fundía los dos temas. Tanto el tema de la prohibición de extradición donde hubiera o se pudiera ejecutar una pena de muerte, y también la que se refiere a no comisión o a la no sujeción de una persona extraditada a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, según la noción jurídica que tiene este tema.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

dentro de la Convención Internacional que he referido anteriormente.
Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un punto de información solicitado por la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Sin lugar a dudas este tema tiene que solventarse en base a instrumentos internacionales, a la propia Constitución y a las leyes vigentes. No creo que este tema concluya con la presencia del señor Canciller a este Pleno. Pero, señora Presidenta, he utilizado este mecanismo de la información, básicamente para pedir respuesta respecto a aseveraciones que en el mundo entero, una vez que son hechas públicas, dejan muchas inquietudes. La señora Ministra de Reino Unido, ha expresado públicamente su agradecimiento a las facilidades que ha dado el Gobierno ecuatoriano para la captura de Assange. El segundo elemento que quisiera exponer para hacer la pregunta, que una embajada, de hecho podríamos coincidir o no, es esa la definición exacta, de ser una legación diplomática, considerado territorio ecuatoriano. Y entonces, la pregunta es muy concreta, señor Canciller. ¿Se autorizó el arresto de Assange en nuestra embajada en Londres? Eso me parece fundamental aclararle, no a esta asambleísta, no a este Pleno, al mundo entero. Porque todos amanecemos viendo un video en donde la policía de manera armada, obligaba y forzosamente arrastraba al ciudadano Julian Assange. Esto lo hago, señor Canciller, no en función de satisfacer vanidad personal alguna, ni porque tengo rabia ni porque no soy animal, porque esa enfermedad muy propia de los animales, no, acá ha sido utilizada, inclusive, para diferenciar estos criterios, sí, que tienen que ver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

también con la ideología. Y acá no pensamos iguales, debemos respetar nuestras formas de pensar. Personalmente definiendo y me siento muy con la calidad de elevar mi voz, mi frente en alto, decir si tengo ideología para tener una posición frente a lo que es la defensa de los derechos humanos, de los seres humanos. Por lo tanto, esto no se trata de una comisaria de barrio, se trata de un tema que la historia le va a ubicar a este país en cualquier momento con una valoración u otra. Es imperioso, señora Presidenta, de que conozcamos si se autorizó o no el arresto de Assange en nuestra embajada de Londres, porque hay evidencias de que habría ese acuerdo y precisamente el acto siguiente, el acuerdo sería extradición a Estados Unidos. Así lo aseveran las autoridades del Reino Unido, que son a las cuales, en este momento, inclusive ya se ha dado de manera inmediata acción de los jueces y existiría ya una sanción. Finalmente, señora Presidenta, quiero coincidir con Jimmy Candell, en el sentido de saber si estas notas diplomáticas qué alcance tienen, cuando el propio señor Canciller, podríamos dar cuentas, que estas en la historia y sobre algunos temas no han sido observadas y cumplidas, porque muchas veces exceden de la capacidad que tienen los gobiernos cuando están en manos, especialmente con temas sobre la justicia. Por lo tanto, yo demando, señora Presidenta, el mayor respeto entre las compañeras y compañeros asambleístas, de manera muy reiterada, vemos en algunos asambleístas un trato realmente que da cuenta, por ejemplo, de referirse como rabiosos, de referirse o de inclusive el día de hoy de proponer, no es cierto, que debió ser sacado a patadas. Yo creo que si estas respuestas damos como Asamblea al mundo entero...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Salgado, concrétese a las preguntas, por favor.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

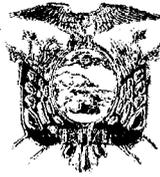
Asamblea Nacional

Acta 587

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...es que me estoy refiriendo a usted precisamente en la conducción, señora Presidenta, para garantizar que no seamos ofendidos y todos nos merezcamos respeto. Yo respeto a quienes piensan diferente. Yo respeto integralmente a su forma de ser, pero acá no somos, no es cierto, ni rabiosos ni estamos sujetos a que seamos sacados a patadas por pensar diferente, siempre que lo hagamos con educación. Porque aquí no estamos obligados a pensar igual, porque aquí tenemos ideologías diferentes. Yo tengo la mía, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Señor Canciller, por favor, para concluir.-----

INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR JOSÉ VALENCIA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Señora asambleísta Salgado, señora asambleísta Salgado, quisiera manifestarle que, con respecto a su pregunta en torno a las declaraciones de la Primera Ministra de Gran Bretaña, lamentablemente no las conozco. Lo que me gustaría manifestarle es que, la posición del Reino Unido en cuanto a la situación del señor Assange, ha sido una posición constante, invariable. El Reino Unido siempre nos había manifestado a nosotros, cuando digo a nosotros, me refiero al Estado ecuatoriano y sus funcionarios, que el señor Assange en cuanto salga de la embajada del Ecuador en Londres, sería detenido y conducido ante una Corte para que responda ahí por la acusación de haber violado las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas en el año dos mil doce, es decir justo antes de que entre como asilado a la embajada del Ecuador. Estas indicaciones del Reino Unido, nos fueron entregadas a nosotros, al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

Gobierno del Ecuador. Y nosotros las transmitimos también al señor Assange y a sus abogados, les dijimos miren, Inglaterra nos dice por escrito, aquí esta una copia de la comunicación, que cuando el señor Assange salga de la embajada tiene que responder por esta infracción legal que me acabo de referir o sea no era un secreto para nadie que esto iba a acontecer. Qué ocurrió. El señor Assange salió de la embajada y cuando salió fue porque ya terminó su asilo diplomático. Le pedimos abandonar la embajada diplomática, la embajada del Ecuador por cuanto el asilo ya no se encontraba vigente. Según la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas, ese momento las personas que en una embajada no tienen nada que hacer y que les es solicitado salir, tienen que hacerlo, sino interviene la policía diplomática local que tiene que dar las garantías para resguardar la integridad de esa embajada. Por este motivo, el señor Assange fue escoltado hacia afuera de la embajada del Ecuador por la policía diplomática. Afuera, como lo acabo de indicar, las autoridades británicas, en un asunto diverso, distinto sobre el cual no hubo ningún acuerdo, no cabría haber acuerdo, ellos ya lo habían dicho que lo iban a detener fue efectivamente detenido el señor Assange y conducido ante los jueces que deberán juzgar, creo que ya lo han juzgado, escuché alguna referencia al respecto, sobre esa específica infracción que le acabo de manifestar, esto con respecto a su pregunta. El señor asambleísta Marcelo Simbaña, también me ha pedido por escrito que me refiera a un par de preguntas que él me había hecho y que no contesté porque creo que era en la sección de información. ¿Si hay contradicción en que un ecuatoriano tenga a su vez la condición de asilado? A esta pregunta me gustaría indicar al asambleísta, que el señor Assange cuando recibió el asilo diplomático, él tenía o era ciudadano de Australia y continúa siendo ciudadano australiano, por este motivo es que seguía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

vigente la condición de asilo diplomático. Él después obtuvo la nacionalidad ecuatoriana, que actualmente se encuentra suspendida por haber sido declarada como un acto lesivo en procedimiento, pero conservó siempre y continúa manteniendo el estatus de ciudadano de Australia. Tal así que, si no me equivoco, en diciembre o enero pasado, a pedido del señor Assange, una funcionaria del consulado de Australia le visitó a él en la embajada del Ecuador para tomarle unos datos y posteriormente expedirle un pasaporte, actualizado, me imagino porque el otro habrá fenecido. Ese procedimiento se cumplió y el señor Assange cuenta ahora con un pasaporte australiano, lo que prueba que por supuesto tiene también vigente esta otra nacionalidad. Y la otra pregunta que hace el asambleísta Simbaña, es por qué hubo un afán de proteger al señor Assange, yo en esto le podría manifestar, que el Estado ecuatoriano durante toda esta época, durante estos casi siete años que estuvo como asilado el señor Assange en la embajada, el Ecuador, aplicó las normas internacionales y las Convenciones de la Habana de mil novecientos veintiocho y de Caracas de mil novecientos cincuenta y cuatro, que atañen al asilo diplomático. El señor Assange tenía por tanto que atenerse a una serie de normativas internacionales y el protocolo que se adoptó el doce de octubre de dos mil dieciocho era un protocolo que iba en esta línea, como la asambleísta Marín, incluso hizo una recapitulación muy acertada de lo que es el protocolo de conducta y lo que contiene. Son disposiciones ciento por ciento ceñidas al Derecho Internacional, ciento por ciento ceñidas a estándares internacionales de derechos humanos, tal así que estas disposiciones de protocolo, no solamente que fueron avaladas por cortes ecuatorianas que rechazaron acciones de protección que pretendían cuestionarlas, sino que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, también avaló la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

coherencia entre ese protocolo y los estándares internacionales de derechos humanos cuando no dio paso a las medidas cautelares que habían solicitado los abogados del señor Assange. Esos son mis comentarios. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, señor Canciller. Agradecemos su presencia aquí en el Pleno. Vamos a proceder, señora Secretaria, confirme si es que está circulado el texto de la Resolución, en las curules electrónicas de los señores asambleístas.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, se encuentra ya circulando tanto en los correos electrónicos como en la curul electrónica el Proyecto de Resolución planteado por la señora asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señora Secretaria, dé lectura a la parte resolutive de la Resolución planteada.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta: "Artículo 1. Respaldar la decisión soberana que ha tomado el Gobierno del presidente Lenín Moreno, en relación al retiro del asilo diplomático otorgado al señor Julian Assange, en el año dos mil doce, con el debido respeto a los derechos humanos. Artículo 2. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, remita a la Asamblea Nacional, la información documental del proceso de suspensión de los efectos jurídicos de la naturalización del señor Julian Assange. Artículo 3. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el seguimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno de Reino Unido



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 587

en relación a medidas para garantizar la no extradición y salvaguardar la integridad y la vida del señor Julian Assange. Artículo 4. Conminar a la Fiscalía General del Estado que de oficio inicie las investigaciones pertinentes de acuerdo a las denuncias presentadas por las autoridades competentes.”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene apoyo la moción planteada por la asambleísta Ana Belén Marín. Vamos a proceder con la votación correspondiente, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señora Presidenta, le pido dos minutos, están solventando un problema técnico en el equipo de la señora asambleísta Rosa Orellana. Señoras y señores asambleístas por favor registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la Resolución presentada por la asambleísta Ana Belén Marín. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presente los resultados. Gracias. Ochenta y dos votos afirmativos, treinta y un negativos, cero blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución presentada por la asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Se suspende la sesión. Señores asambleístas les consulto, la sesión quinientos ochenta y dos que estaba prevista para las 11:30 yo la había trasladado a las 16:00 en función de los tiempos que nos estaba tomando esta sesión, la pasamos a las 15:00 de la tarde, les parece, una hora más tarde, una hora más temprano, ~~z~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 587

para poder evacuar este tema. Entonces nos topamos aquí a las 15:00.
Gracias.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

VIII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas
cuarenta minutos.-----

EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

~~RPS/MTR~~